



Gobierno Municipal
Concepción de Buenos Aires, Jalisco
Administración 2024 - 2027

CONCEPCIÓN DE BUENOS DE BUENOS JAL. A 13 DE AGOSTO 2025
Asunto: TABLAS DE VALORES 2026

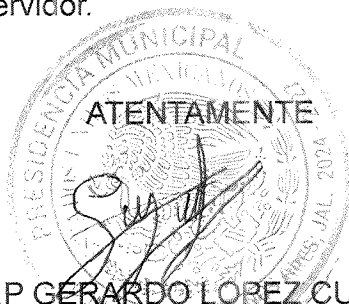
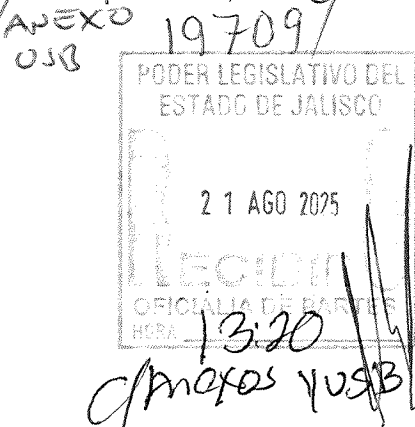
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

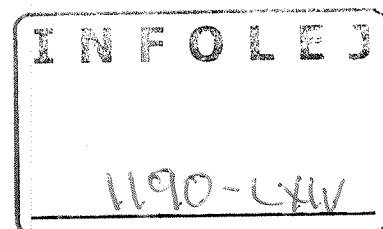
Por medio de este conducto, me dirigió a usted enviándole un cordial saludo mismo que aprovecho para remitir las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Concepcion de Buenos Aires Jalisco de manera física, y así mismo una memoria USB en el cual esta el formato de manera digital

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración como su atento y seguro servidor.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



L.C.P GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024-2027





ACTA DE AYUNTAMIENTO
Quinceava

Acta No.15/2025

En la población de Concepción de Buenos Aires Jalisco siendo las 20:11 horas del día 19 (Diecinueve) de Agosto del año 2025, en el lugar que ocupa la sala de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco a la hora y fecha señalada para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento convocada bajo los términos de los artículos 28, 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 57,58,59 y 62 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, por el L.C.P. Gerardo López Cuéllar en su carácter de Presidente Municipal a los regidores propietarios, Arq. Sandra Areli López Buenrostro, C. Héctor Gerardo Contreras Machuca, C. Liliana Margarita Cárdenas Buenrostro, Dr. Gustavo Seda Gaspar, C. Ana Lucia Sánchez Moreno, C. José Alonso López Sánchez, C. Xochitl Esmeralda Sánchez Diaz, C. Cesar Salvador Sánchez Navarro, C. María Elia Escobar Solis, Lic. Elias Tejeda Cervin, todos integrantes del cuerpo edilicio de este municipio, acto continuo se procedió a dar lectura al siguiente:

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia. -----
- II. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión de Ayuntamiento. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Aprobación de tablas de valores catastrales del Municipio -----
- V. Análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 -----
- VI. Solicitar al pleno del Ayuntamiento emita su voto como parte del constituyente permanente de Jalisco, para el decreto 29838/LXIV/25 que reforma los artículos 21 fracción IX, 35-Bis inciso h), 53, párrafos segundo, sexto, séptimo, decimo, decimo primero, decimo segundo, y añadiendo el párrafo decimo sexto, 59 fracción V y 74 fracción IV, de la constitución política del Estado de Jalisco -----
- VII. Solicitar al pleno del Ayuntamiento emita su voto como parte del constituyente permanente de Jalisco, para el decreto 29842/LXIV/25 para reformar, adicionar o derogar los artículos 9 fracción VI, 21 fracción VII, 35 fracciones XV, XVII y XXXIII, 74 fracción VII, 97 fracción I, y el 107 Ter fracción I inciso e), de la constitución Política del Estado de Jalisco. -----
- VIII. Asuntos varios. -----
- IX. Lectura, aprobación y firma del acta. -----

Punto número I.- se procede a nombrar lista de los asistentes, L.C.P. Gerardo López Cuéllar <Presente>, Arq. Sandra Areli López Buenrostro,<Presente> C. Héctor Gerardo Contreras Machuca,<Presente> C. Liliana Margarita Cárdenas Buenrostro,<Presente> Dr. Gustavo Seda Gaspar,<Presente> C. Ana Lucia Sánchez Moreno,<Presente> C. José Alonso López Sánchez,<Presente> C. Xochitl Esmeralda Sánchez Diaz,<No Presente> C. Cesar Salvador Sánchez Navarro,<Presente> C. María Elia Escobar Solis,<Presente> Lic. Elias Tejeda Cervin,<Presente>-----

Punto número II.- habiendo comprobado que se tiene quórum legal se declara instalada y sus acuerdos válidos la sesión ordinaria convocada por el presidente municipal de este ayuntamiento L.C.P. Gerardo López Cuéllar, quedando registrada bajo el número 15



[Firma]
Gonzalo López

ACTA DE AYUNTAMIENTO
Quinceava

Acta No.15/2025

[Firma]
[Firma]

(Quinceava)-----

Punto número III.- El Presidente Municipal L.C.P. Gerardo López Cuéllar, pone a consideración de los regidores la aprobación del orden del día propuesto y en votación económica se pregunta si se aprueba, la cual es aprobada por unanimidad por los regidores que integran este H. Ayuntamiento. -----

[Firma]



Punto número IV.- Continuando con el orden del día el presidente Municipal L.C.P Gerardo López Cuéllar, informa a los miembros del Ayuntamiento, que dando cumplimiento a la Ley de catastro Municipal del Estado de Jalisco y una vez aprobado por el Consejo Técnico Catastral del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de Julio del presente año, remitiendo el oficio SHP/SI/DGIC/DC/2001/2025 firmado por el secretario de Hacienda Pública y presidente del Consejo Técnico Catastral del Estado Mtro. Luis García Sotelo, se solicita la aprobación de la formal iniciativa del Honorable Ayuntamiento de Concepcion de Buenos Aires del proyecto de Tablas de Valores Catastrales del Municipio de Concepcion de Buenos Aires, Jalisco para el ejercicio fiscal 2026, para su posterior autorización y envió al Congreso del Estado de conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, realizando las siguientes modificaciones:

Elia Escobar

- En cuanto a los valores de construcción, un incremento del 26% en promedio en los diferentes rubros que contempla conforme a las indicaciones de Catastro del estado, mismas que se muestran en las tablas de valores catastrales del Municipio.
- Para los valores del sector urbano, un incremento del 30%.
- En cuanto a los valores del sector rústico, un incremento de la siguiente manera:
 - Agrícola riego o humedal residual (80%)
 - Agrícola temporal 1era (79%)
 - Agrícola temporal 2da (54%)
 - Agostadero 1era clase (57%)
 - Agostadero 2da clase (56%)
 - Cerril improductivo Eriazo (67%)
- Respecto a los valores de las poblaciones, se aprueba un de la siguiente manera para las siguientes localidades:
 - Santa Gertrudis (19%)
 - Toluquilla (19%)
 - Los Sauces (29%)
 - El paso de la Yerbabuena (29%)
 - Rancho Viejo (29%)
 - Fraccionamiento San Gregorio (0%)
 - Llano de San Sebastián (29%)
 - Colonia Lázaro Cárdenas (29%)

[Firma]
[Firma]



[Firma]
Alonso Lopez

ACTA DE AYUNTAMIENTO
Quinceava

Acta No.15/2025

- Bosques de Buenos Aires (29%)
- Barranca de la Primavera (29%)
- Fraccionamiento los Pinitos (29%)
- Colonia Revolución (29%)

Punto que se somete a discusión para posterior aprobación de este Honorable Ayuntamiento.

En votación económica se pregunta si se aprueba, **Aprobado con 9 votos a favor y una abstención de la regidora Arq. Sandra Areli López Buenrostro**-----

Punto número V.- El presidente Municipal L.C.P Gerardo López Cuellar, expone a los integrantes del Pleno de Ayuntamiento, la propuesta para su análisis y discusión de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, en los términos establecidos por el artículo 37 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, en un incremento general del **8%** a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones, especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y convenios, esto a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se va afectada la capacidad adquisitiva del Municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población, en cuanto a obras y servicios, infraestructura, programas sociales y de la innovación de la administración municipal.

Una vez analizado y Discutido es aprobado por unanimidad de votos por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento. **Aprobado con 9 votos a favor y una abstención de la regidora Arq. Sandra Areli López Buenrostro**-----

Punto número VI. – En Voz de presidente Municipal L.C.P Gerardo López Cuellar, somete a análisis y aprobación la minuta de proyecto decreto **29838/LXIV/25** aprobada por el pleno del Congreso del Estado en los siguientes términos:
Previamente enviado de manera digital

NÚMERO 29838/LXIV/25 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21, 35, 35 Bis, 53, 59 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

Articulo 21 (en los términos del dictamen)

I. a VIII. ...

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
Elia Escobar S.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaria del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, titular de alguna Fiscalía Especializada, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;
X. y XI. ...

Artículo 35. Son Facultades soberanas del Congreso:

I. a XXXV. (...)

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y al **Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura**, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. a XXXVIII. (...)

Artículo 35 bis. La revisión, examen y fiscalización de la cuenta pública del Estado y los municipios es una facultad soberana, inalienable e imprescriptible del Congreso del Estado, lo cual realiza a través de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, cuya titularidad será ocupada por el Auditor Superior.

I. a VI. ...

VII. Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado o auditor especial se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) a g) ...

h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, titular de alguna Fiscalía Especializada, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;

i) a m) ...

VIII

Artículo 53





[Firma]
Alonso Lof

ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como el ejercicio de la acción penal que compete al Ministerio Público ante los tribunales se realizará a través de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la ley.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Para elegir al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, así como al Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública abierta a la sociedad ; una vez recibidas las solicitudes y los expedientes de los aspirantes, éstos serán remitidos en copia al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción para que analice los perfiles y emita sus opiniones técnicas, mismas que serán enviadas al Gobernador, quien tomando en cuenta las opiniones del Comité, someterá a consideración del Congreso una terna, en los términos que fije la ley. Para tal efecto, el Congreso, previa comparecencia de las personas propuestas, elegirá a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como al Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura, con el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la terna.

En caso de que el Congreso del Estado no resuelva en ese plazo o bien, ninguno de los propuestos para el cargo de Fiscal General, de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o de Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura, según sea el caso, alcance la mayoría requerida, conforme a los párrafos que anteceden, el Gobernador enviará una nueva tema con personas distintas, en los términos de los párrafos anteriores respectivamente. Si no se lleva a cabo la elección, dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la segunda terna o ninguno de los propuestos en la segunda terna alcanza la mayoría requerida, ocupará el cargo la persona que dentro de ambas ternas resulte de un proceso de insaculación ante el Pleno del Congreso.

Fiscobar

La Fiscalía General del Estado contará con una Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y con una Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura que serán las responsables de atender en forma institucional, especializada y profesional, la primera en lo relativo a los delitos electorales establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales y la segunda en delitos en materia de corrupción y la tercera lo relativo a delitos de tortura. Las Fiscalías Especializadas estarán dotadas de autonomía de gestión, técnica, administrativa y presupuesta!.

Fiscalia

Para ser Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales o en Combate a la Corrupción o en la investigación del Delito de Tortura, se requiere cumplir con los mismos requisitos que establece esta Constitución para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del

[Firma]

[Firma]



osual
31/05/2025

ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

Estado, y cumplir con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Fiscal General del Estado, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y el Fiscal Especializado en la investigación del Delito de Tortura, durarán en su cargo siete años, respectivamente, y no podrán ser reelectos, y sólo podrán ser removidos del cargo por el Congreso del Estado, a petición del Poder Ejecutivo, por causa grave que la Ley establezca.

La Fiscalía Especializada en la investigación del Delito de Tortura será responsable de investigar y perseguir los delitos que las leyes consideran como tortura, ejercer la acción penal correspondiente y aplicar las estrategias de prevención del delito.

Artículo 59. Para ser electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se requiere:

I. a IV....

V. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, fiscal general del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, titular de alguna Fiscalía Especializada, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Sindico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección;

VI. a VII. ...

Artículo 74. Para ser Presidenta o Presidente Municipal, regidora o regidor, sindica o sindico se requiere:

I. a 111.

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, titular de la Procuraduría Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Fiscal General, titular de alguna

Fiscalía Especializada, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. a IX....

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"



ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

Segundo. El Congreso del Estado tendrá un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan.

Tercero. La Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, entrará en funciones una vez que entren en vigor las reformas legales de las leyes secundarias.

Cuarto. La estructura, procedimientos y atribuciones que se venían ejerciendo por la Fiscalía General del Estado en la materia, continuaran aplicándose hasta la entrada en funciones de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura.

Quinto. El Gobierno del Estado de Jalisco, deberá realizar las adecuaciones Administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento gradual de las atribuciones de la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, en el siguiente ejercicio presupuesta!.

Sexto. Una vez realizadas las adecuaciones administrativas y presupuestales por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado deberá emitir la Convocatoria para la elección de Fiscal Especializado en la Investigación del Delito de Tortura

En votación económica se pregunta si se aprueba, aprobado por unanimidad de los asistentes. **aprobado**

Punto número VII. – En Voz de presidente Municipal L.C.P Gerardo Lopez Cuellar, somete a análisis y aprobación la minuta de proyecto decreto NÚMERO 29842/LXIV/25 aprobada por el pleno del Congreso del Estado en los siguientes términos:

NÚMERO 29842/LXIV/25EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. Se reforman los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 Ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 9°. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se regirá por los siguientes fundamentos y principios:

I. [...]



Los
oscu
los

ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

11. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, transparencia con sentido social y modernización, con un enfoque de apertura institucional a través de las Autoridades Garantes y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;

111. av. [...]

VI. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, de acuerdo con las bases y principios de las leyes de la materia.

La integración y facultades del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Jalisco son las establecidas en las leyes de la materia. Los sujetos obligados y las autoridades garantes se regirán por los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la participación social.

La Autoridad Garante Local, será la Contraloría del Estado y tendrá las facultades y competencias que establecen las leyes de la materia, quien conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales del Poder Ejecutivo y los municipios.

Las autoridades garantes del Poder Legislativo y Judicial, de los órganos constitucionales autónomos y demás sujetos obligados, serán sus órganos internos de control y tienen las facultades y competencias que las leyes de la materia les otorguen. Los partidos políticos tendrán como autoridad garante al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En el caso de los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, su autoridad garante será el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. Las resoluciones de las autoridades garantes serán vinculantes, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Gobierno del Estado, Ayuntamientos, por los organismos constitucionales autónomos, así como de cualquier persona física, jurídica, sindicato, partido político o cualquier otro que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Constitución y demás leyes de la materia.

En contra de las resoluciones emitidas por las autoridades garantes, se podrán interponer los recursos o juicios que establecen las leyes de la materia.

Artículo 21. Para ser diputada o diputado se requiere:

Escobar

Escobar



ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

I. a VI. [...]

VII. Se deroga;

VIII. a XI. [...]

[...]

Articulo 35. Son Facultades soberanas del Congreso:

I. a XIV. [...]

XV. Conocer y resolver sobre las renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial; de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura; del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XVI. [...]

Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

XVIII. a XXXII. [...]

XXXIII. Se deroga

XXXIV. a XXXVIII.[...]

Articulo 74. Para ser Presidenta o Presidente Municipal, regidora o regidor, sindica o sindico se requiere:

I. a VI. [...]

VII. No ser titular de la Secretaria General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII a IX. [...]

[...]

Artículo 97. El procedimiento del juicio político se regirá conforme a las





Alonso Lopez

ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

siguiénJes prevenciones:

I. Serán sujetos de juicio polltico los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las secretarias dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la Secretaria General de los ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

11. a IX. [...]

Artículo 106...

I. a 11. [...]

111. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado, contará con autonomía técnica y de gestión, estará facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo; resolvera las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

[1

[]

IV. [...]

[]

[]

Articulo 107 Ter. [...]

[]

[]

[Signature]

Elia Escobar S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Firma]
[Firma]
[Firma]
Gonzalo Lopez

ACTA DE AYUNTAMIENTO
Quinceava

Acta No.15/2025

1. El Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco contará con un Comité Coordinador que estará integrado de la siguiente manera:

- a) ad)[...]
- e) Se deroga
- f) y g) [...]
- 11. y 111. [•••]
- [...]



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

SEGUNDO. El Congreso del Estado tendrá un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las reformas a las leyes estatales que se requieran.

TERCERO. El Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco se extinguirá en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto o antes si entran en vigor las reformas a las leyes estatales a las que son referidas en el transitorio segundo del presente dictamen.

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Administración, realice la extinción del organismo, facultándola para desempeñar actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, así como suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier materia, requieran de poder o cláusula especial, y para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de extinción.

Con objeto de asegurar la continuidad institucional, deberá integrarse una Comisión Especial que garantice la adecuada entrega-recepción del patrimonio, registros, sistemas, bases de datos, plataformas digitales, atribuciones y demás elementos vinculados al ejercicio de sus funciones, así como la realización de los ajustes presupuestafes y contables que resulten necesarios, asegurando la disponibilidad de recursos para el ejercicio de las funciones que correspondan a las nuevas autoridades garantes locales. Asimismo, la Comisión Especial se encargará de remitir a las autoridades garantes competentes los expedientes, archivos o procedimientos que, por razón de materia, atribuciones o funciones, le correspondan para su atención la Comisión estará conformada por un representante del Archivo General del Estado de Jalisco, de la Contraloría del Estado, de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Secretaría de Administración y será presidida por quien designe el titular del Poder Ejecutivo del Estado de entre los integrantes.

[Firma]

Felisa Escobar S.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



ACTA DE AYUNTAMIENTO

Quinceava

Acta No.15/2025

la Comisión estará facultada para emitir criterios y adoptar las determinaciones administrativas necesarias para la extinción del organismo y ejecutar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

CUARTO. En el proceso de extinción del órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la Secretaría de Administración deberá garantizar en todo momento el respeto estricto de los derechos laborales de los servidores públicos y trabajadores de dicho organismo en los términos de ley que corresponda a cada trabajador, considerando laudos de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. Los Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como la persona Titular de su Órgano Interno de Control, concluirán su encargo en el momento que se extinga el organismo garante de conformidad con el transitorio segundo y tercero del presente dictamen.

SEXTO. Los remanentes presupuestales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública que resultaren de la extinción del organismo serán entregados a la Secretaría de Administración. Los recursos materiales con que cuente el Instituto serán transferidos a la Contraloría del Estado.

SÉPTIMO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

En votación económica se pregunta si se aprueba, aprobado por unanimidad de los asistentes. **aprobado**

Punto número XI. Asuntos Varios

Punto número XI.- Una vez agotados todos los puntos del orden del día el Presidente Municipal **L.C.P. Gerardo López Cuéllar** procede a declarar formalmente clausurada la sesión de ayuntamiento ordinaria número Quince, siendo las 20:26 horas del día 19 (Diecinueve) de Agosto del año 2025, ordenando al **Secretario General del Ayuntamiento Ing. Alejandro González García**, levante la presente acta, misma que después de ser leída fue ratificada y firmada al margen y al calce para constancia y validez por todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

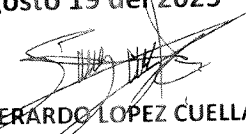


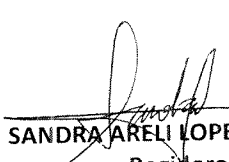
ACTA DE AYUNTAMIENTO

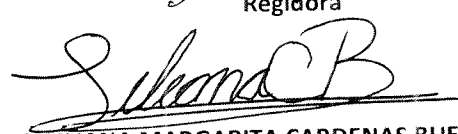
Quinceava

Acta No.15/2025

Concepción de Buenos Aires, Jalisco.
Agosto 19 del 2025


L.C.P GERARDO LOPEZ CUELLAR
Presidente Municipal

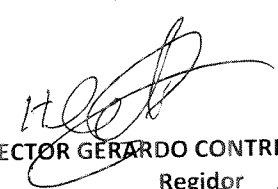

ARQ. SANDRA ARELI LOPEZ BUENROSTRO
Regidora

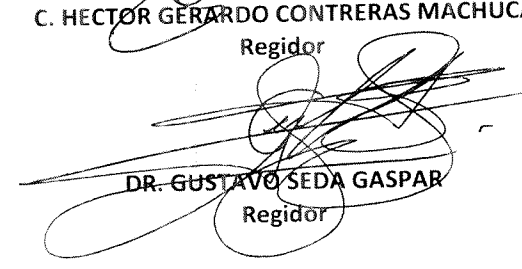

C. LILIANA MARGARITA CARDENAS BUENROSTRO
Regidora

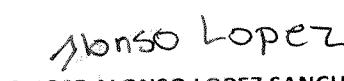

C. ANA LUCIA SANCHEZ MORENO
Sindico

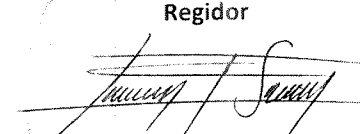
C. XOCHITL ESMERALDA SANCHEZ DIAZ
Regidora


C. MARIA ELIA ESCOBAR SOLIS
Regidora


C. HECTOR GERARDO CONTRERAS MACHUCA
Regidor


DR. GUSTAVO SEDA GASPAR
Regidor


C. JOSE ALONSO LOPEZ SANCHEZ
Regidor


C. CESAR SALVADOR SANCHEZ NAVARRO
Regidor


LIC. ELIAS TEJEDA CERVIN
Regidor


ING. ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA
Secretario General
DOY FE

CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 40 Y 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL QUE SUSCRIBE; SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO POR EL PERIODO 2024-2027:

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTO POR 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, POR UNA SOLA CARA (ANVERSO), SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, Y CORRESPONDE A EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 15/2025 (QUINCE) CELEBRADA EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO DEL 2025.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE:
CONCEPCION DE BUENOS AIRES A 20 DE AGOSTO DEL 2025
“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE
ENFERMEDADES INFECCIOSAS”

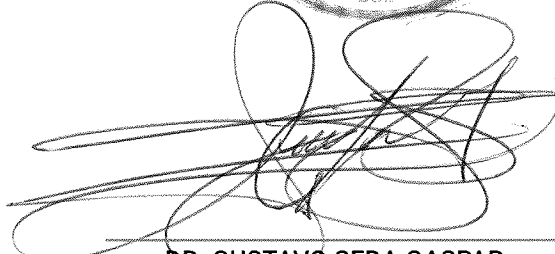


ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

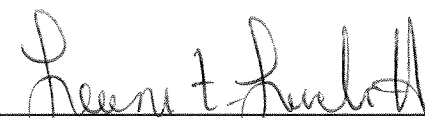
INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL



L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO



DR. GUSTAVO SEDA GASPAR
REGIDOR COMISIONADO POR EL AYUNTAMIENTO



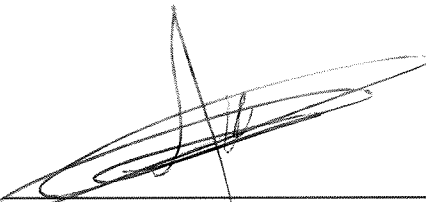
C. LAURA TERESA LOMELI HERRERA
REPRESENTANTE COMÚN DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS



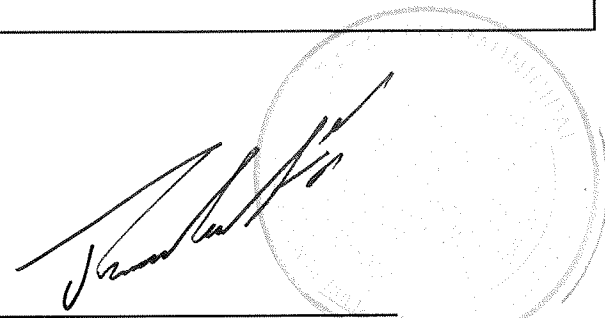
C. RAMIRO OCTAVIO GONZALEZ SOLIS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO TECNICO



C. LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS
REPRESENTANTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL



MTRA. SOFIA MOSERRAT ROSAS CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES



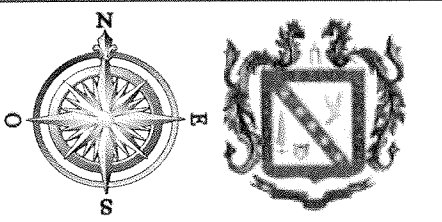
LIC. ROBERTO ALEJANDRO MARTINEZ CONTRERAS
ENCARGADO DE CATASTRO MUNICIPAL

Antonio Contreras Chavez

C. ANTONIO CONTRERAS CHAVEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO



LIC. ANTONIO DIAZ ARIAS
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO



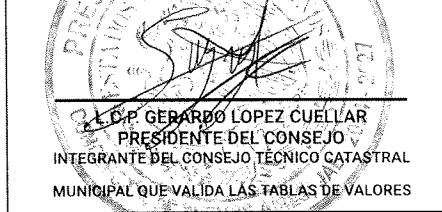
NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

Concepción de Buenos Aires

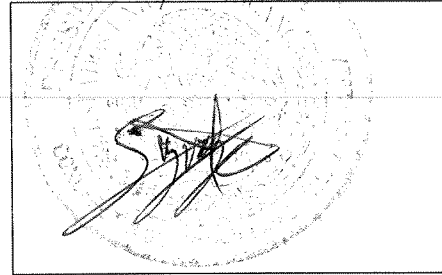
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL



L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS,
H. AYUNTAMIENTO



H. CONGRESO DEL ESTADO

VALORES DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

EDAD MODERNO 1 (CONSTRUCCIONES DE 0 A 5 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	M1LB	\$9,430.00	2000
	REGULAR	M1LR	\$8,670.00	2001
	MALO	M1LM	\$6,300.00	2002
SUPERIOR	BUENO	M1SB	\$7,330.00	2010
	REGULAR	M1SR	\$6,740.00	2011
	MALO	M1SM	\$4,900.00	2012
MEDIO	BUENO	M1MB	\$5,300.00	2020
	REGULAR	M1MR	\$4,650.00	2021
	MALO	M1MM	\$3,380.00	2022
ECONÓMICO	BUENO	M1EB	\$4,130.00	2030
	REGULAR	M1ER	\$3,590.00	2031
	MALO	M1EM	\$2,610.00	2032

EDAD SEMI-MODERNO 1 (CONSTRUCCIONES DE 11 A 20 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	SM1LB	\$8,470.00	1000
	REGULAR	SM1LR	\$6,710.00	1001
	MALO	SM1LM	\$4,880.00	1002
SUPERIOR	BUENO	SM1SB	\$6,590.00	1010
	REGULAR	SM1SR	\$5,220.00	1011
	MALO	SM1SM	\$3,790.00	1012
MEDIO	BUENO	SM1MB	\$4,660.00	1020
	REGULAR	SM1MR	\$3,590.00	1021
	MALO	SM1MM	\$2,610.00	1022
ECONÓMICO	BUENO	SM1EB	\$3,520.00	1030
	REGULAR	SM1ER	\$2,600.00	1031
	MALO	SM1EM	\$1,890.00	1032

EDAD ANTIGUO 1 (CONSTRUCCIONES DE 31 A 40 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	A1LB	\$6,380.00	0
	REGULAR	A1LR	\$3,810.00	1
	MALO	A1LM	\$2,770.00	2
SUPERIOR	BUENO	A1SB	\$4,960.00	10
	REGULAR	A1SR	\$2,960.00	11
	MALO	A1SM	\$2,150.00	12
MEDIO	BUENO	A1MB	\$3,230.00	20
	REGULAR	A1MR	\$1,730.00	21
	MALO	A1MM	\$1,250.00	22
ECONÓMICO	BUENO	A1EB	\$2,110.00	30
	REGULAR	A1ER	\$940.00	31
	MALO	A1EM	\$680.00	32

TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

EDAD MODERNO 2 (CONSTRUCCIONES DE 6 A 10 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	M2LB	\$9,100.00	2100
	REGULAR	M2LR	\$8,370.00	2101
	MALO	M2LM	\$6,080.00	2102
SUPERIOR	BUENO	M2SB	\$7,080.00	2110
	REGULAR	M2SR	\$6,510.00	2111
	MALO	M2SM	\$4,730.00	2112
MEDIO	BUENO	M2MB	\$5,120.00	2120
	REGULAR	M2MR	\$4,340.00	2121
	MALO	M2MM	\$3,150.00	2122
ECONÓMICO	BUENO	M2EB	\$4,030.00	2130
	REGULAR	M2ER	\$3,410.00	2131
	MALO	M2EM	\$2,470.00	2132

EDAD SEMI-MODERNO 2 (CONSTRUCCIONES DE 21 A 30 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	SM2LB	\$7,670.00	1100
	REGULAR	SM2LR	\$5,500.00	1101
	MALO	SM2LM	\$4,000.00	1102
SUPERIOR	BUENO	SM2SB	\$5,960.00	1110
	REGULAR	SM2SR	\$4,280.00	1111
	MALO	SM2SM	\$3,110.00	1112
MEDIO	BUENO	SM2MB	\$4,220.00	1120
	REGULAR	SM2MR	\$2,940.00	1121
	MALO	SM2MM	\$2,140.00	1122
ECONÓMICO	BUENO	SM2EB	\$3,140.00	1130
	REGULAR	SM2ER	\$2,190.00	1131
	MALO	SM2EM	\$1,590.00	1132

EDAD ANTIGUO 2 (CONSTRUCCIONES DE 41 O MÁS AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	A2LB	\$5,990.00	100
	REGULAR	A2LR	\$3,160.00	101
	MALO	A2LM	\$2,170.00	102
SUPERIOR	BUENO	A2SB	\$4,660.00	110
	REGULAR	A2SR	\$2,460.00	111
	MALO	A2SM	\$1,690.00	112
MEDIO	BUENO	A2MB	\$3,000.00	120
	REGULAR	A2MR	\$1,450.00	121
	MALO	A2MM	\$1,020.00	122
ECONÓMICO	BUENO	A2EB	\$1,890.00	130
	REGULAR	A2ER	\$740.00	131
	MALO	A2EM	\$590.00	132

NOTA 1.-Se determinan 6 rangos de edad que son:

Moderno 1 (construcciones de 0 A 5 años).
Moderno 2 (construcciones de 6 A 10 años)
Semi-moderno 1 (construcciones de 11 A 20 años)
Semi-moderno 2 (construcciones de 21 A 30 años)
Antiguo 1 (construcciones de 31 A 40 años)
Antiguo 2 (construcciones de 41 O más años)

NOTA 2.- La construcción que sea remodelada o reconstruida consistente en cambio de distribución, instalaciones, techos y pisos, para efectos catastrales, se clasificará como semi-moderna o moderna según sea el caso.

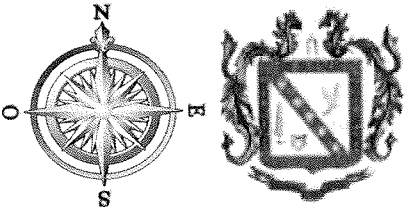
NOTA 3.-Para el estado de conservación se determina como:

Bueno: La construcción que no requiere reparaciones y su estado es óptimo.
Regular: Aquella construcción que requiere reparaciones generales para ponerla en buen estado en cuando menos el 50% de las 20 partidas de construcción que determinan la calidad.
Malo: Aquella construcción que requiere reparaciones importantes en cuando menos el 50% de las 20 partidas de construcción que determinan la calidad.

NOTA 5: : Para el caso de edificaciones con más de 4 niveles (incluyendo sotano) se incrementara al total de la superficie de construcción, el valor por metro cuadrado en un 10% por la infraestructura especial requerida. Para edificaciones de más de 10 niveles (incluyendo sotano) se incrementara al total de la superficie de construcción, el valor por metro cuadrado en un 15% por la infraestructura especial requerida.

NOTA 12.- Las construcciones que no esten contenidas dentro de la clasificación comprendida en los valores unitarios debera valuarse con edificaciones analogas en valores

CCC.- Código de clasificación de la construcción.



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

VALORES DE CONSTRUCCIÓN

TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES INDUSTRIALES

EDAD MODERNO 1 (CONSTRUCCIONES DE 0 A 5 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ESPECIAL	BUENO	IM1LB	\$3,710.00	2300
	REGULAR	IM1LR	\$3,380.00	2301
	MALO	IM1LM	\$2,470.00	2302
SUPERIOR	BUENO	IM1SB	\$3,310.00	2310
	REGULAR	IM1SR	\$3,020.00	2311
	MALO	IM1SM	\$2,210.00	2312
MEDIO	BUENO	IM1MB	\$2,810.00	2320
	REGULAR	IM1MR	\$2,560.00	2321
	MALO	IM1MM	\$1,870.00	2322
ECONÓMICO	BUENO	IM1EB	\$2,400.00	2330
	REGULAR	IM1ER	\$2,190.00	2331
	MALO	IM1EM	\$1,600.00	2332

EDAD SEMI-MODERNO 1 (CONSTRUCCIONES DE 11 A 20 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ESPECIAL	BUENO	ISM1LB	\$2,800.00	1300
	REGULAR	ISM1LR	\$1,850.00	1301
	MALO	ISM1LM	\$1,230.00	1302
SUPERIOR	BUENO	ISM1SB	\$2,500.00	1310
	REGULAR	ISM1SR	\$1,650.00	1311
	MALO	ISM1SM	\$1,100.00	1312
MEDIO	BUENO	ISM1MB	\$2,120.00	1320
	REGULAR	ISM1MR	\$1,400.00	1321
	MALO	ISM1MM	\$930.00	1322
ECONÓMICO	BUENO	ISM1EB	\$1,810.00	1330
	REGULAR	ISM1ER	\$1,200.00	1331
	MALO	ISM1EM	\$800.00	1332

EDAD ANTIGUO 1 (CONSTRUCCIONES DE 31 A 40 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ESPECIAL	BUENO	IA1LB	\$1,570.00	300
	REGULAR	IA1LR	\$550.00	301
	MALO	IA1LM	\$380.00	302
SUPERIOR	BUENO	IA1SB	\$1,400.00	310
	REGULAR	IA1SR	\$490.00	311
	MALO	IA1SM	\$340.00	312
MEDIO	BUENO	IA1MB	\$1,190.00	320
	REGULAR	IA1MR	\$420.00	321
	MALO	IA1MM	\$290.00	322
ECONÓMICO	BUENO	IA1EB	\$1,020.00	330
	REGULAR	IA1ER	\$360.00	331
	MALO	IA1EM	\$250.00	332

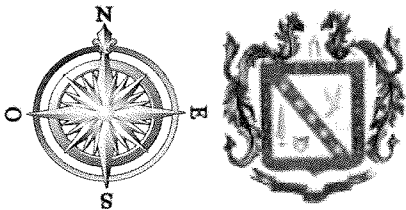
TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES INDUSTRIALES

EDAD MODERNO 2 (CONSTRUCCIONES DE 6 A 10 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ESPECIAL	BUENO	IM2LB	\$3,500.00	2400
	REGULAR	IM2LR	\$3,170.00	2401
	MALO	IM2LM	\$2,270.00	2402
SUPERIOR	BUENO	IM2SB	\$3,130.00	2410
	REGULAR	IM2SR	\$2,830.00	2411
	MALO	IM2SM	\$2,020.00	2412
MEDIO	BUENO	IM2MB	\$2,650.00	2420
	REGULAR	IM2MR	\$2,400.00	2421
	MALO	IM2MM	\$1,720.00	2422
ECONÓMICO	BUENO	IM2EB	\$2,270.00	2430
	REGULAR	IM2ER	\$2,060.00	2431
	MALO	IM2EM	\$1,470.00	2432

EDAD SEMI-MODERNO 2 (CONSTRUCCIONES DE 21 A 30 AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ESPECIAL	BUENO	ISM2LB	\$2,600.00	1400
	REGULAR	ISM2LR	\$1,710.00	1401
	MALO	ISM2LM	\$1,140.00	1402
SUPERIOR	BUENO	ISM2SB	\$2,320.00	1410
	REGULAR	ISM2SR	\$1,530.00	1411
	MALO	ISM2SM	\$1,020.00	1412
MEDIO	BUENO	ISM2MB	\$1,970.00	1420
	REGULAR	ISM2MR	\$1,300.00	1421
	MALO	ISM2MM	\$860.00	1422
ECONÓMICO	BUENO	ISM2EB	\$1,680.00	1430
	REGULAR	ISM2ER	\$1,110.00	1431
	MALO	ISM2EM	\$740.00	1432

EDAD ANTIGUO 2 (CONSTRUCCIONES DE 41 O MÁS AÑOS)				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ESPECIAL	BUENO	IA2LB	\$1,360.00	400
	REGULAR	IA2LR	\$480.00	401
	MALO	IA2LM	\$330.00	402
SUPERIOR	BUENO	IA2SB	\$1,210.00	410
	REGULAR	IA2SR	\$420.00	411
	MALO	IA2SM	\$290.00	412
MEDIO	BUENO	IA2MB	\$1,030.00	420
	REGULAR	IA2MR	\$360.00	421
	MALO	IA2MM	\$250.00	422
ECONÓMICO	BUENO	IA2EB	\$880.00	430
	REGULAR	IA2ER	\$310.00	431
	MALO	IA2EM	\$210.00	432

NOTA 7.- Se consideran construcciones industriales de mas de 4 metros con cubierta de láminas y armadura de fierro o similar, sin concentración de muros interiores, claros mínimos de cinco metros, que podrán tener los mismos factores de antigüedad estipulados para las construcciones en general.



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS,
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

VALORES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALES

TIPO DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, USO TRANSITORIO Y FÁCIL REMOSIÓN				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
SUPERIOR	BUENO	PSB	\$1,370.00	4010
	REGULAR	PSR	\$960.00	4011
	MALO	PSM	\$660.00	4012
MEDIO	BUENO	PMB	\$960.00	4020
	REGULAR	PMR	\$670.00	4021
	MALO	PMM	\$460.00	4022
ECONÓMICO	BUENO	PEB	\$680.00	4030
	REGULAR	PER	\$480.00	4031
	MALO	PEM	\$330.00	4032
CONTENEDORES MARITIMOS		CON	\$1,620.00	4040

TIPO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
LUJO	BUENO	IDLB	\$570.00	8000
	REGULAR	IDLR	\$400.00	8001
	MALO	IDLM	\$270.00	8002
SUPERIOR	BUENO	IDSB	\$530.00	8010
	REGULAR	IDSR	\$380.00	8011
	MALO	IDSM	\$260.00	8012
MEDIO	BUENO	IDMB	\$390.00	8020
	REGULAR	IDMR	\$280.00	8021
	MALO	IDMM	\$190.00	8022
ECONÓMICO	BUENO	IDEB	\$230.00	8030
	REGULAR	IDER	\$160.00	8031
	MALO	IDEM	\$110.00	8032

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES SUPERFICIE EMPASTADA			
TIPO DE RIEGO	CVE.	VALOR POR m²	CCC
MECÁNICO PROGRAMADO	PMP	\$50.00	8500
MECÁNICO MANUAL	PMM	\$40.00	8501
MANUAL	PMA	\$30.00	8502
PASTO SINTÉTICO	PS	\$20.00	8503

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES NAVES PECUARIAS			
CALIDAD	CVE.	VALOR POR m²	CCC
SUPERIOR	NS	\$380.00	9000
MEDIO	NM	\$300.00	9001
ECONOMICO	NE	\$190.00	9002

NOTA 1.-se consideran construcciones provisionales a aquellas que, por su uso transitorio, sus materiales empleados y sus técnicas de edificación, puedan removerse fácilmente (no aplica para construcciones que conforman espacios cerrados, que tienen algún tipo de cimentación o que cuenten con instalaciones eléctricas o sanitarias).

NOTA 2.- se consideran albercas los depositos de agua que cuenten con infraestructura adecuada para realizar actividades recreativas o deportivas, con especificaciones establecidas por los reglamentos de construcción respectivos.

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES ALBERCAS				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
SUPERIOR	BUENO	ALBSB	\$2,950.00	5010
	REGULAR	ALBSR	\$2,150.00	5011
	MALO	ALBSM	\$1,450.00	5012
MEDIO	BUENO	ALBMB	\$2,110.00	5020
	REGULAR	ALBMR	\$1,540.00	5021
	MALO	ALBMM	\$1,030.00	5022
ECONÓMICO	BUENO	ALBEB	\$1,380.00	5030
	REGULAR	ALBER	\$1,010.00	5031
	MALO	ALBEM	\$680.00	5032

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES PALAPAS				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
SUPERIOR	BUENO	PLSB	\$6,240.00	2510
	REGULAR	PLSR	\$4,550.00	2511
	MALO	PLSM	\$3,060.00	2512
MEDIO	BUENO	PLMB	\$4,580.00	2520
	REGULAR	PLMR	\$3,340.00	2521
	MALO	PLMM	\$2,240.00	2522
ECONÓMICO	BUENO	PLEB	\$2,920.00	2530
	REGULAR	PLER	\$2,130.00	2531
	MALO	PLEM	\$1,430.00	2532

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES INVERNADEROS DE ESTRUCTURA Y PLÁSTICO				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ÚNICA	BUENO	IB	\$40.00	7000
	REGULAR	IR	\$30.00	7001
	MALO	IM	\$20.00	7002

NOTA 3.-Los valores para pisos sin techo no aplicarán en inmuebles de uso habitacional.

NOTA 5.: Se considera palapas las construcciones que consisten en un techo de hojas secas de palma, que se sostiene por postes y largueros de maderas

NOTA 5.: Se consideran lonarías aquellas construcciones ligeras que emplean materiales tensados como membranas textiles, láminas ligeras o mallas sobre estructuras ligidas de acero.

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES PISOS SIN TECHO				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
SUPERIOR	BUENO	APSTSB	\$700.00	6010
	REGULAR	APSTSR	\$510.00	6011
	MALO	APSTSM	\$340.00	6012
MEDIO	BUENO	APSTMB	\$490.00	6020
	REGULAR	APSTMР	\$360.00	6021
	MALO	APSTMM	\$240.00	6022
ECONÓMICO	BUENO	APSTEB	\$280.00	6030
	REGULAR	APSTER	\$210.00	6031
	MALO	APSTEM	\$140.00	6032

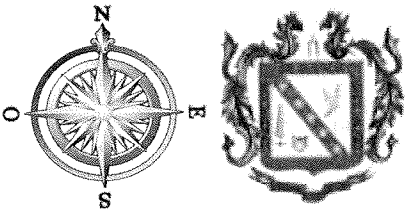
TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES LONARIAS				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
SUPERIOR	BUENO	LSB	\$1,590.00	2610
	REGULAR	LSR	\$1,160.00	2611
	MALO	LSM	\$780.00	2612
MEDIO	BUENO	LMB	\$1,470.00	2620
	REGULAR	LMR	\$1,080.00	2621
	MALO	LMM	\$720.00	2622
ECONÓMICO	BUENO	LEB	\$1,350.00	2630
	REGULAR	LER	\$980.00	2631
	MALO	LEM	\$660.00	2632

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES SILOS AGROPECUARIOS PARA ALMACENAR GRANOS Y OTROS PRODUCTOS				
CALIDAD	EDO. CONS.	CVE.	VALOR POR m²	CCC
ÚNICA	MODERNO	SM	\$2,700.00	7500
	SEMI-MODERNO	SS	\$2,170.00	7501
	ANTIGUO	SA	\$1,620.00	7502

NOTA 6.- se considera a naves pecuarias económicas hasta 3.5 mts. De altura medio a las mayor a 3.5 mts. Y superior a naves climatizadas

NOTA 7.- En los silos la superficie es la del desplante, sin considerar la altura

NOTA 8.- Las construcciones que no esten contenidas dentro de la clasificación comprendida en los valores unitarios debера valuarse con edificaciones analogas en valores.



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVIÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

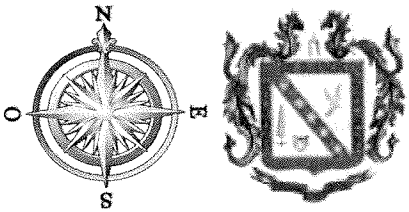
H. CONGRESO DEL ESTADO

TABLA DE PORCENTAJES PARA PREDIOS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Concepto de avance de obra al momento de la inspección	Porcentaje de avance do obra para aplicar al valor de las construcciones.	Observaciones
Cimentación, muros, drenaje e instalación hidráulica, estructura.	0% a 39%	La obra aún no cuenta con ningún área techada.
Carpintería, tapas eléctricas, acabados, recubrimientos y pintura. Con la salvedad que al momento de la valuación, no se dictamine como obra abandonada.	40% a 69%	La obra ya cuenta con áreas lechadas con bóvedas de material, no se toman en cuenta los provisionales de Cartón.
carpintería, tapas eléctricas, acabados, recubrimientos y pintura. Con la salvedad que al momento de la valuación, no se dictamine como obra abandonada.	70% a 100%	Ya se clasifica de acuerdo los parámetros normales de tipo, calidad y estado. Se considerará al 100% del valor, como terminado

NOTAS:

- Para efectos de aplicar la tasa impositiva al inmueble, tendrá que tomarse en cuenta el Art. 5 de la ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco
- EL valor y la clasificación de las construcciones deberán de considerarse en cuenta lo indicado en el Art. 6, 63, 72 Y 82 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; y Art. 112 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Para efectos de transmisión de dominio. El Perito Valuador deberá considerar el valor de las construcciones de acuerdo a su avance de obra, dicho valor deberá plasmarse y sumarse al valor de terreno.



NOMBRE DEL MUNICIPIO: NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL
L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

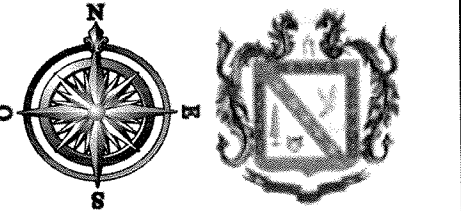
TABLA DE ELEMENTOS Y PARAMETROS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DETERMINAN LA CALIDAD

1. CIMENTACIÓN			
Economico (CI-EC)	Medio (CI-ME)	Superior (CI-SU)	Lujo (CI-LU)
Renchido de piedra braza	Mamposteo de piedra braza máximo h. 1.50 x a. 80 cms	Mamposteo de piedra braza mayores a h. 1.50 x a. 80 cms combinada con zapatas aisladas de concreto armado de sección de hasta 1.20 mts x 1.20 mts	Mamposteo de piedra braza mayores a h. 1.50 x a. 80 cms combinada con zapatas aisladas de concreto armado de sección, mayores de 1.20 mts x 1.20 mts
Losa de concreto armado espesor max. 10 cms	Losa de concreto armado espesor max. 15 cms		Pilotes y zapatas corridas de concreto armado
Mamposteo de piedra braza máximo de h. 50 x a. 50 cms			

3. CUBIERTAS, ENTREPISOS Y TECHOS			
Economico (CU-EC)	Medio (CU-ME)	Superior (CU-SU)	Lujo (CU-LU)
Losa de concreto, aligerada, de cuña o bovedilla soportada sobre vigas de acero o vigas de concreto de máximo 5"	Losa de concreto, aligerada de cuña o bovedilla soportada sobre vigas de acero o vigas de concreto de máximo 6", inclinados	Losa de concreto, aligerada de cuña o bovedilla soportada sobre vigas de acero o vigas de concreto de máximo 12", inclinados, polín de madera tratada, pérgolas de madera o concreto, cúpulas	Losa de concreto, aligerada de cuña o bovedilla soportada sobre vigas de acero o vigas de concreto mayor de 12", inclinados, polín de madera tratada, pérgolas de madera o concreto, cúpulas
Claros de 3 a 3.50 mts	Claros de 3.50 a 4.50 mts	Claros de 4.50 a 5.50 mts	Claros mayores a 5.50

2. MUROS			
Economico (MU-EC)	Medio (MU-ME)	Superior (MU-SU)	Lujo (MU-LU)
Con materiales de la región como: ladrillo de lama, block de jalcreto, block hueco, tabicon, adobe, con estructura, con altura máxima 2.40 Mts	Con materiales de la región como: ladrillo de lama, block de jalcreto, block hueco, tabicon, adobe, aparente, con estructura, con altura máxima 2.70 Mts	Con materiales de la región como: ladrillo de lama, block de jalcreto, block hueco, tabicon, adobe, aparente, cantera, con estructura, con altura máxima 3.00 Mts	Con materiales de la región como: ladrillo de lama, block de jalcreto, block hueco, tabicon, adobe, aparente, cantera, con estructura, con altura más de 3.00 Mts
Concreto armado espesor máximo 10 cms	Concreto armado espesor mayor a 10 cms		

4. COLUMNAS, TRABES Y ESTRUCTURA			
Economico (CO-EC)	Medio (CO-ME)	Superior (CO-SU)	Lujo (CO-LU)
Castillos prefabricados o armados de 3/8"	Claros de 3.50 a 4.50 mts	Castillos armados mínimo de 1/2"	Castillos armados de 5/8"
Dalas prefabricados o armados de 3/8"	Castillos armados de 3/8" a 1/2"	Dalas armados mínimo de 1/2"	Dalas armados de 5/8"
Vigas de acero o concreto de 5"	Dalas armadas de 3/8" a 1/2"	Columnas de concreto hasta de 40 x 40 cms	Vigas de acero o concreto mayores de 12"
		Vigas de acero o concreto hasta 12"	Columnas de concreto mayores de 40 x 40 cms o de acero
		Trabes de 20 x 30 hasta 25 x 40 cms	Trabes mayores de 25 x 40 cms
		Dobles altura de 1 a 2 espacios	Dobles altura de más de 2 espacios
Claros de 3 a 3.50 mts	Vigas de acero o concreto de 6"	Claros de 4.50 a 5.50 mts	Claros mayores a 5.50 mts



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

[Signature]
L. Q. P. GERARDO LOPEZ CUÉLLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

[Signature]
JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS,
H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO

TABLA DE ELEMENTOS Y PARAMETROS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DETERMINAN LA CALIDAD

5. ESCALERAS

Economico (ES-EC)	Medio (ES-ME)	Superior (ES-SU)	Lujo (ES-LU)
De ladrillo, block o concreto	De ladrillo, block o concreto	De ladrillo, block, concreto o madera	De ladrillo, block, concreto o madera
Con recubrimiento	Con recubrimiento	Con recubrimiento	Con recubrimiento
Con o sin barandal	Con barandal y pasamanos de herrería o madera	Con barandal de herrería forjada, acero inoxidable, aluminio, cristal templado o maderas finas	Con barandal de herrería forjada, acero inoxidable, aluminio, cristal templado o maderas finas
Metálicas	Con loseta, madera o alfombra de mediana calidad	Con mármol de una sola pieza	Con mármol de una sola pieza
Con vitropiso o mosaico máximo de 33 x 33 cms	Cantera labrada de 4 a 8 cms de espesor	Madera tallada	Madera tallada
			De forma circular o elicoidal
Ancho de 0.80 a 1.00	Ancho de 1.00 a 1.20	Ancho de 1.20 a 1.50	Mayor a 1.50

7. INSTALACIONES HIDRÁHULICAS Y DE GAS

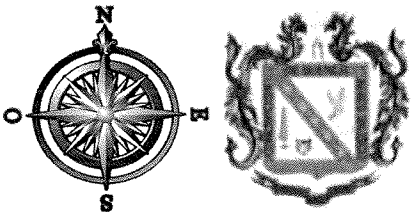
Economico (HI-EC)	Medio (HI-ME)	Superior (HI-SU)	Lujo (HI-LU)
Instalaciones para un baño y medio, una tarja, lavadero, calentador solar máximo 4 personas, tinaco, boiler semi-automático	Instalaciones para 2 a 3 baños, una tarja, lavadero, lavadora, calentador solar de 4 a 6 personas tinaco, boiler automático, presurizador, bomba y aljibe	Instalaciones para 3 y medio a 4 y medio baños, una tarja, lavadero, lavadora, secadora, calentador solar de 6 a 8 personas, tinaco, boiler automático, bomba, hidroneumático, aljibe y sistema automatizado de aspersión	Instalaciones para 5 baños o mas, una tarja, lavadero, lavavajillas, lavadora, secadora, calentador solar más de 8 personas, tinaco, boiler automático, hidroneumático, bomba, aljibe, sistema automatizado de aspersión e instalaciones para alberca
Tubos de acero galvanizado o CPVC máximo 1/2"	Tubos de acero galvanizado o CPVC máximo 3/4"	Tubos de cobre o plástico de termofusión de 3/4" a 1"	Tubos de cobre o plástico de termofusión mayor a 1"
Conexiones de acero galvanizado o CPVC máximo 1/2"	Conexiones de acero galvanizado o CPVC máximo 3/4"	Conexiones de cobre o plástico de termofusión de 3/4" a 1"	Conexiones de cobre o plástico de termofusión mayor a 1"
	Tanque estacionario máximo 120 L.	Tanque estacionario de 120 a 180 L.	Tanque estacionario mayor a 300 L.

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Economico (EL-EC)	Medio (EL-ME)	Superior (EL-SU)	Lujo (EL-LU)
Cableado oculto	Cableado oculto	Cableado oculto	Cableado oculto
Contactos económicos	Contactos de mediana calidad	Contactos de buena calidad	Contactos de lujo
Apagadores económicos	Apagadores de mediana calidad	Apagadores de buena calidad	Apagadores de lujo
Lámparas económicas para un foco	Lámparas de mediana calidad para dos focos	Lámparas o candiles de tres focos c/u	Lámparas o candiles de más de 4 focos
Tres o cuatro salidas por espacio	Cuatro o cinco salidas por espacio	Cinco a siete salidas por espacio	Más de siete salidas por espacio
Puede tener una salida para tv, otra para cable y una más para teléfono	Puede tener más de dos salidas para cable, tv y teléfono	Salidas para tv, cable, teléfono, sonido, alarmas, interphone y cámaras de seguridad	Salidas para tv, cable, teléfono, sonido, alarmas, interphone y camaras de seguridad
		Puede tener instalación trifásica	Puede tener instalación trifásica
			Sistema de iluminación inteligente
			Instalaciones para sala de cine
		Instalación para aire acondicionado	Instalación para aire acondicionado

8. INSTALACIONES SANITARIAS

Economico (SA-EC)	Medio (SA-ME)	Superior (SA-SU)	Lujo (SA-LU)
Instalaciones para un baño y medio, una tarja y lavadero	Instalaciones para 2 a 3 baños, una tarja, lavadero y lavadora	Instalaciones para 3 y medio a 4 y medio baños, una tarja, lavadero, lavavajillas, lavadora y secadora, e instalaciones para alberca	Instalaciones para 5 baños o mas, una tarja, lavadero, lavavajillas, lavadora, secadora e instalaciones para alberca
Tubos y conexiones de asbesto, PVC o barro hasta de 6"	Tubos y conexiones de asbesto, PVC o barro de 6" a 8"	Tubos y conexiones de asbesto, PVC o barro de 6" a 8"	Tubos y conexiones de asbesto, PVC o barro de 6" a 8"



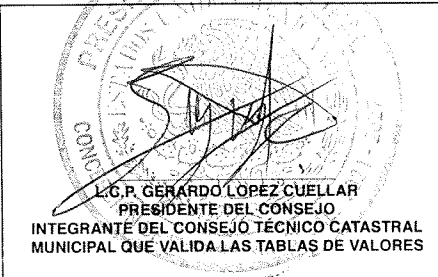
NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

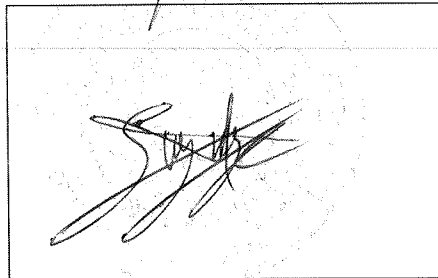
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL



CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO



H. CONGRESO DEL ESTADO

TABLA DE ELEMENTOS Y PARAMETROS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DETERMINAN LA CALIDAD

9. APLANADOS

Economico (AP-EC)	Medio (AP-ME)	Superior (AP-SU)	Lujo (AP-LU)
De mezcla	De mezcla	De mezcla	De mezcla
Tirol	Pasta Texturizada	Pasta Texturizada	Pasta Texturizada
Pasta de yeso	Tirol	Tirol	Tirol
	Pasta de yeso	Pasta de yeso	Pasta de yeso
Hasta 100 m2 de cubierta	De 101 a 220 m2 de cubierta	De 221 a 320 m2 de cubierta	Mayor a 321 m2 de cubierta

11. RECUBRIMIENTOS DE MUROS

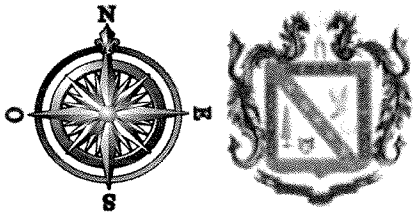
Economico (RM-EC)	Medio (RM-ME)	Superior (RM-SU)	Lujo (RM-LU)
Losetas de cerámica	Papel tapiz	Papel tapiz de importación	Papel tapiz de importación
Azulejos	Pasta texturizada	Pasta texturizada	Pasta texturizada
	Loseta de cerámica	Loseta de cerámica mayor de 30 x 30	Loseta de cerámica de importación
	Azulejos	Loseta de mármol	Loseta de mármol
	Molduras de yeso	Loseta de granito	Losa de granito
	Cantera	Duela de madera	Duela de madera
		Cantera	Pasta Piamonte
			Pasta Palladiun
			Maderas finas
			Cantera
Hasta 100 m2 de cubierta	De 101 a 220 m2 de cubierta	De 221 a 320 m2 de cubierta	Mayor a 321 m2 de cubierta

10. RECUBRIMIENTOS DE TECHO

Economico (TE-EC)	Medio (TE-ME)	Superior (TE-SU)	Lujo (TE-LU)
Sin recubrimiento	Falso plafón	Falso plafón	Falso plafón
	Plafón tablaroca	Plafón tablaroca	Plafón tablaroca
	Molduras de yeso	Pasta texturizada	Pasta texturizada
		Duela de madera	Pasta Piamonte
		Molduras de yeso	Pasta Palladiun
			Duela de madera
			Molduras de yeso
Hasta 100 m2 de cubierta	De 101 a 220 m2 de cubierta	De 221 a 320 m2 de cubierta	Mayor a 321 m2 de cubierta

12. RECUBRIMIENTOS DE PISOS

Economico (RP-EC)	Medio (RP-ME)	Superior (RP-SU)	Lujo (RP-LU)
Firme de cemento pulido		Piedra de granito hasta 1.00 m.	Piedra de granito mayor a 1.00 m.
Granito de mármol sobre pasta de 30 x 30 cms	Granito o terrazo de mármol sobre pasta de 30 x 30 a 50 x 50 cms	Granito o terrazo de mármol sobre pasta mayor a 50 x 50 cms	
Loseta vinilica, linoleum, o piso laminado	Madera laminada de importación	Piso de duela o parket de madera	Piso de duela o parket de madera finas
Alfombra de calidad económica	Alfombra de mediana calidad	Alfombra de buena calidad	Alfombra de importación
		Mármol de 50 x 50 cms hasta 1.00 x 1.00 m.	Mármol de mayor de 1.00 x 1.00 m.
Mosaico	Porcelanato o loseta de cerámica de 33 x 33 hasta 60 x 60 cms	Porcelanato o loseta de cerámica de 60 x 60 hasta 90 x 90 cms	Porcelanato o loseta de cerámica mayor de 90 x 90 cms
Loseta de cerámica máximo 33 x 33 cms			



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

TABLA DE ELEMENTOS Y PARAMETROS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DETERMINAN LA CALIDAD

13. PINTURA

Economico (PI-EC)	Medio (PI-ME)	Superior (PI-SU)	Lujo (PI-LU)
Vinílica	Vinílica	Vinílica	Vinílica
Esmalte en herrerías	Esmalte en herrerías	Esmalte en herrerías	Aceite
			Esmalte
			Barniz
Hasta 100 m2 de cubierta	De 101 a 220 m2 de cubierta	De 221 a 320 m2 de cubierta	Mayor a 321 m2 de cubierta

15. HERRERÍA

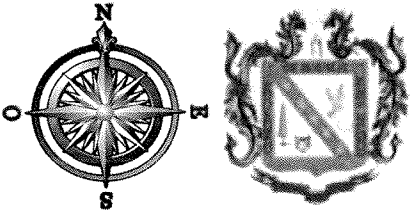
Economico (HE-EC)	Medio (HE-ME)	Superior (HE-SU)	Lujo (HE-LU)
De aluminio de 1.5 a 2", herrería, o tubular estructural con o sin protecciones, cancelles exteriores de perfiles estructurales o tubulares	De aluminio de 2 a 3", herrería, o tubular estructural con o sin protecciones, cancelles exteriores de perfiles estructurales o tubulares, puertas automáticas de panel, cancelles de cochera de herrería estructural o tubular, puede tener cancelles en baños de aluminio	De aluminio de 3 a 4", herrería, o tubular estructural con o sin protecciones, cancelles exteriores de perfiles estructurales o tubulares, puertas automáticas dobles de panel, cancelles de cochera de herrería estructural o tubular, puede tener cancelles en baños de aluminio con acrílico, puede tener divisiones interiores de aluminio con cristal, cancelería de hierro forjado con incrustaciones sencillas	De aluminio mayor a 4" y de importación, herrería, o tubular estructural con o sin protecciones, cancelles exteriores de perfiles estructurales o tubulares, puertas automáticas dobles de panel, cancelles de cochera de herrería estructural o tubular, puede tener cancelles en baños de aluminio con acrílico, puede tener divisiones interiores de aluminio con cristal, cancelería de hierro forjado con incrustaciones elaboradas

14. CARPINTERÍA

Economico (CA-EC)	Medio (CA-ME)	Superior (CA-SU)	Lujo (CA-LU)
Puerta interiores de melamina, triplay y PVC	Closet vestidor con cajones y entrepaño, puertas de tipo tambor o rejilla, terminado laqueado o con pintura, abatibles o corredizas, herrajes de aluminio con espejo, área de closet principal hasta 4 m2	Puertas interiores de tipo tambor de madera, parota, cedro, caoba, barcino, rosa morada, terminado laqueado	Puertas interiores de tipo tambor de madera, parota, cedro, caoba, barcino, rosa morada, terminado laqueado
Closet con entrepaños sin puertas	Puertas interiores de tipo tambor de madera o prefabricado, terminado laqueado o con pintura	Closet con cajones y entrepaño, puertas de tipo tambor o rejilla, terminado laqueado o con pintura, abatibles o corredizas, herrajes de aluminio con espejo, closet principal de 3 a 4 mts lineal	Closet con cajones y entrepaño, puertas de tipo tambor o rejilla, terminado laqueado o con pintura, abatibles o corredizas, herrajes de aluminio con espejo, closet principal mayor a 4 mts lineal
	Closet con cajones y entrepaños, puertas de tipo tambor o rejilla, terminado laqueado o con pintura, abatibles o corredizas, herrajes de aluminio con espejo, closet principal hasta 3 mts lineal	Closet vestidor con cajones y entrepaño, puertas de tipo tambor o rejilla, terminado laqueado o con pintura, abatibles o corredizas, herrajes de aluminio con espejo, área de closet principal de 4 a7 m2	Closet vestidor con cajones y entrepaño, puertas de tipo tambor o rejilla, terminado laqueado o con pintura, abatibles o corredizas, herrajes de aluminio con espejo, área de closet principal mayor de 7 m2
			Espacio para caja fuerte
		Área de blancos, cajones para camisas y corbatas	Área de blancos, cajones para camisas y corbatas
		Terminados artesanados de maderas finas (Madera tallada)	Terminados artesanados de maderas finas (Madera tallada)

16. VIDRIERÍA

Economico (VI-EC)	Medio (VI-ME)	Superior (VI-SU)	Lujo (VI-LU)
Vidrio de 3 mm a 4 mm, traslúcidos y en claros chicos, fachadas y patios interiores	Vidrio de 4 mm a 6 mm, polarizados o tipo tintex, fachadas, baños, pasillos y patios interiores	Vidrio de 6 mm a 9 mm, biselados, vitrales, polarizados o filtrasol, fachadas, baños, andadores, balcones, terrazas y patios interiores	Vidrio de mayor a 9 mm, biselados, vitrales, polarizados o filtrasol, fachadas, baños, andadores, balcones, terrazas y patios interiores y exteriores



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

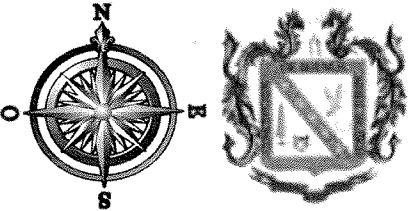
TABLA DE ELEMENTOS Y PARAMETROS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DETERMINAN LA CALIDAD

17. CERRAJERÍA			
Economico (CE-EC)	Medio (CE-ME)	Superior (CE-SU)	Lujo (CE-LU)
Chapa de calidad económica en puerta de ingreso y de patio, cerrajería de calidad económica en puertas interiores	Chapa de mediana calidad en cancelles de cochera, puerta de ingreso con seguridad y en patios, cerrajería de calidad media en puertas interiores	Chapa de buena calidad en cancelles de cochera, en patios, cerrajería de calidad buena en puertas interiores. Puede tener chapas de seguridad con combinación en el ingreso con interruptor eléctrico	Chapas de importacion en cancelles de cochera, en patios, Cerrajería de importación en puertas interiores. Puede tener chapas de seguridad con combinación en el ingreso con interruptor eléctrico de importación

19. MUEBLES DE COCINA			
Economico (MC-EC)	Medio (MC-ME)	Superior (MC-SU)	Lujo (MC-LU)
Cocina semi integral o gabinetes de aglomerado con melamina tarja sencilla de acero inoxidable, o acero esmaltado, o de PVC sobre gabinete o pretil de material. Puede incluir estufa y campana	Cocina integral de pino, mdf, con tarja de acero inoxidable, cobre o esmaltada, cubierta de granito, llaves de buena calidad. Puede incluir barra desayunadora	Cocina integral de maderas finas y/o acero inoxidable, con doble tarja de acero inoxidable, con módulo de horno, cobre o esmaltada, cubierta de granito, llaves de monomando, lavavajillas, parrilla digital, triturador de desechos. Puede incluir isla con barra desayunadora	Cocina integral de maderas finas y/o acero inoxidable, con doble tarja de acero inoxidable, con módulo de horno, cobre o esmaltada, cubierta de granito o cuarzo, llaves de monomando, lavavajillas, parrilla digital, triturador de desechos. Puede incluir isla con barra desayunadora y sistema inteligente.
Menor a 3 ml.	de 3 a 5 ml.	de 5 a 7 ml.	Mayor a 7 ml.

18. MUEBLES DE BAÑO			
Economico (MB-EC)	Medio (MB-ME)	Superior (MB-SU)	Lujo (MB-LU)
Sanitario y lavamanos con accesorios de calidad económicos para baño y medio	Sanitarios y lavamanos con accesorios de calidad media para 2 a 3 baños. Puede tener tina de baño sencilla de material o prefabricadas, gabinetes en el lavamanos	Sanitarios y lavamanos con accesorios de calidad buena para 3 y medio a 4 y medio baños. Puede tener tina de baño con hidromasaje, gabinetes en el lavamanos	Sanitarios y lavamanos con accesorios de importación para 5 baños o más. Puede tener jacuzzi para dos o más personas, bidet, gabinetes en el lavamanos

20. FACHADA			
Economico (FA-EC)	Medio (FA-ME)	Superior (FA-SU)	Lujo (FA-LU)
Aplanados, sarpeados, terminados con pintura vinílica. Puede tener fachaleta económica, molduras sencillas de material en menos del 30% de la superficie	Aplanados, tiroles, rústicos terminados en pintura vinílica con molduras en puertas y ventanas, fachaletas de mediana calidad de 30% al 40% de la superficie, fachada exterior e interior. Puede ser diseño con diferentes planos	Aplanados, tiroles, rústicos terminados en pintura vinílica con molduras en puertas y ventanas de cantera, mármol, piedras naturales, fachaletas de buena calidad de 40% al 60% de la superficie, fachada exterior, interior y lateral. Con diseño de diferentes planos	Aplanados, tiroles, rústicos terminados en pintura vinílica con molduras elaboradas en puertas y ventanas de cantera, mármol, piedras naturales, fachaletas de buena calidad de mayor a 60% de la superficie, fachada en los 4 vientos. Con diseño de diferentes planos



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

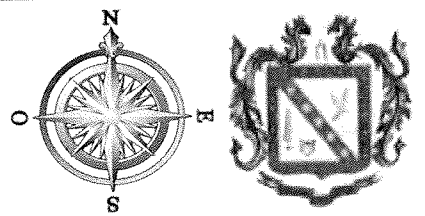
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

[Signature]
L.C.B. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

[Signature]
JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

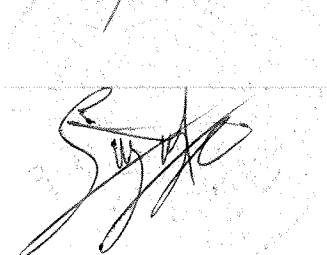
NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL


L.G.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.


JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE FOMENTO


H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO:

026

NÚMERO DEL MUNICIPIO:

026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN:

0001

NÚMERO DE LA DELEGACIÓN:

0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

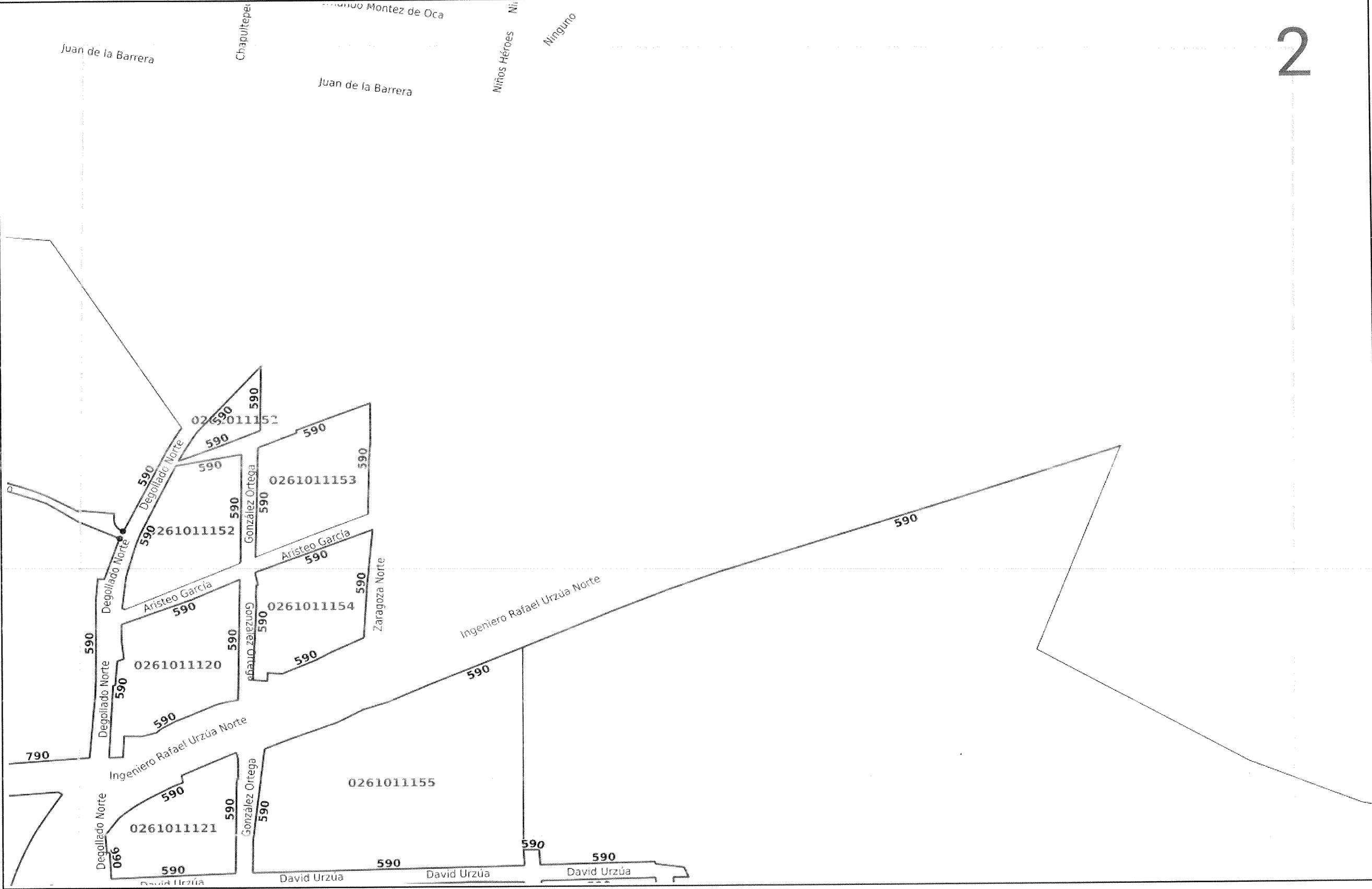
L.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO:

NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN:

NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

Concepción de Buenos Aires

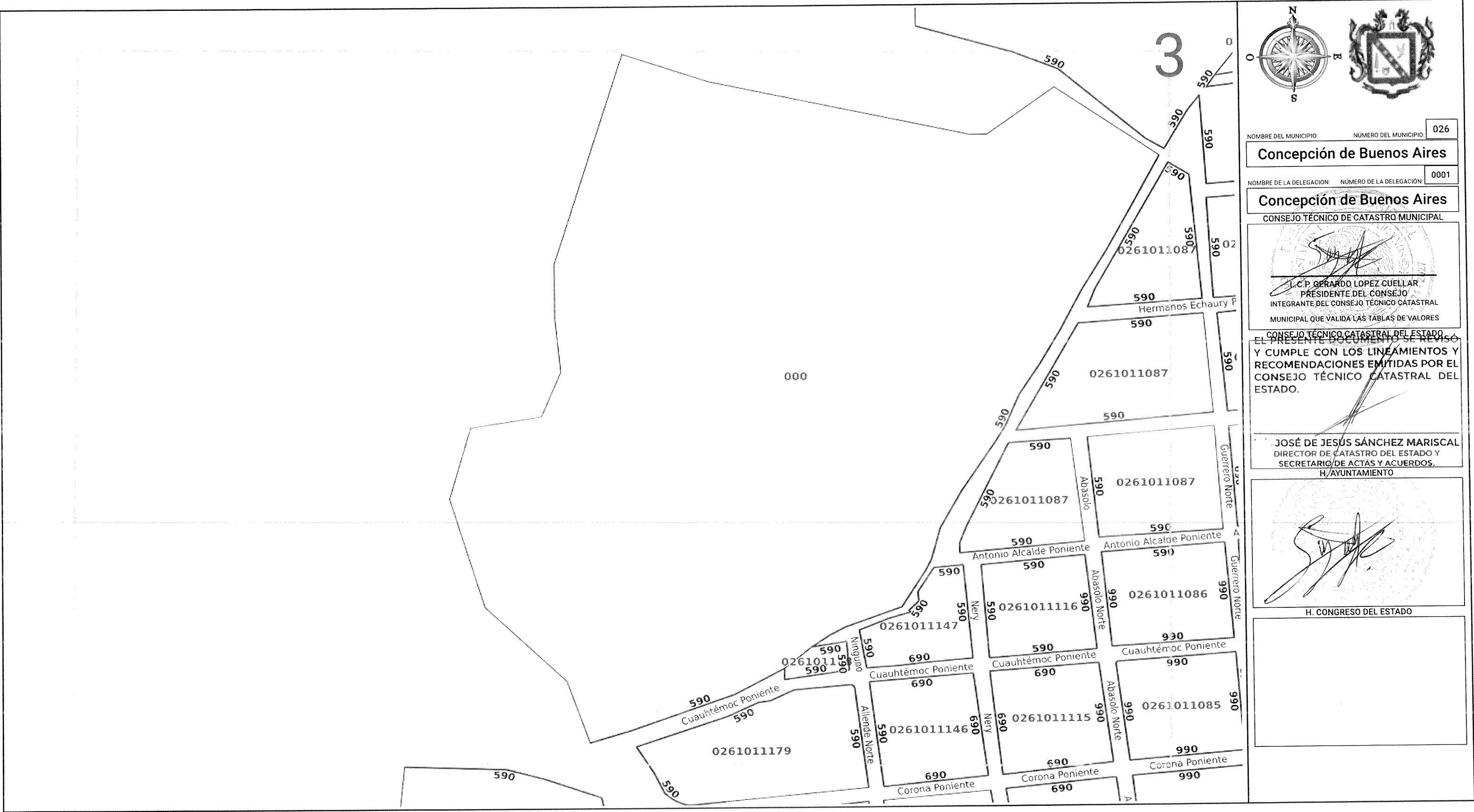
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

EL PRESENTE DOCUMENTO SE DEBIDO
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO:

026

NÚMERO DEL MUNICIPIO:

026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN:

0001

NÚMERO DE LA DELEGACIÓN:

0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

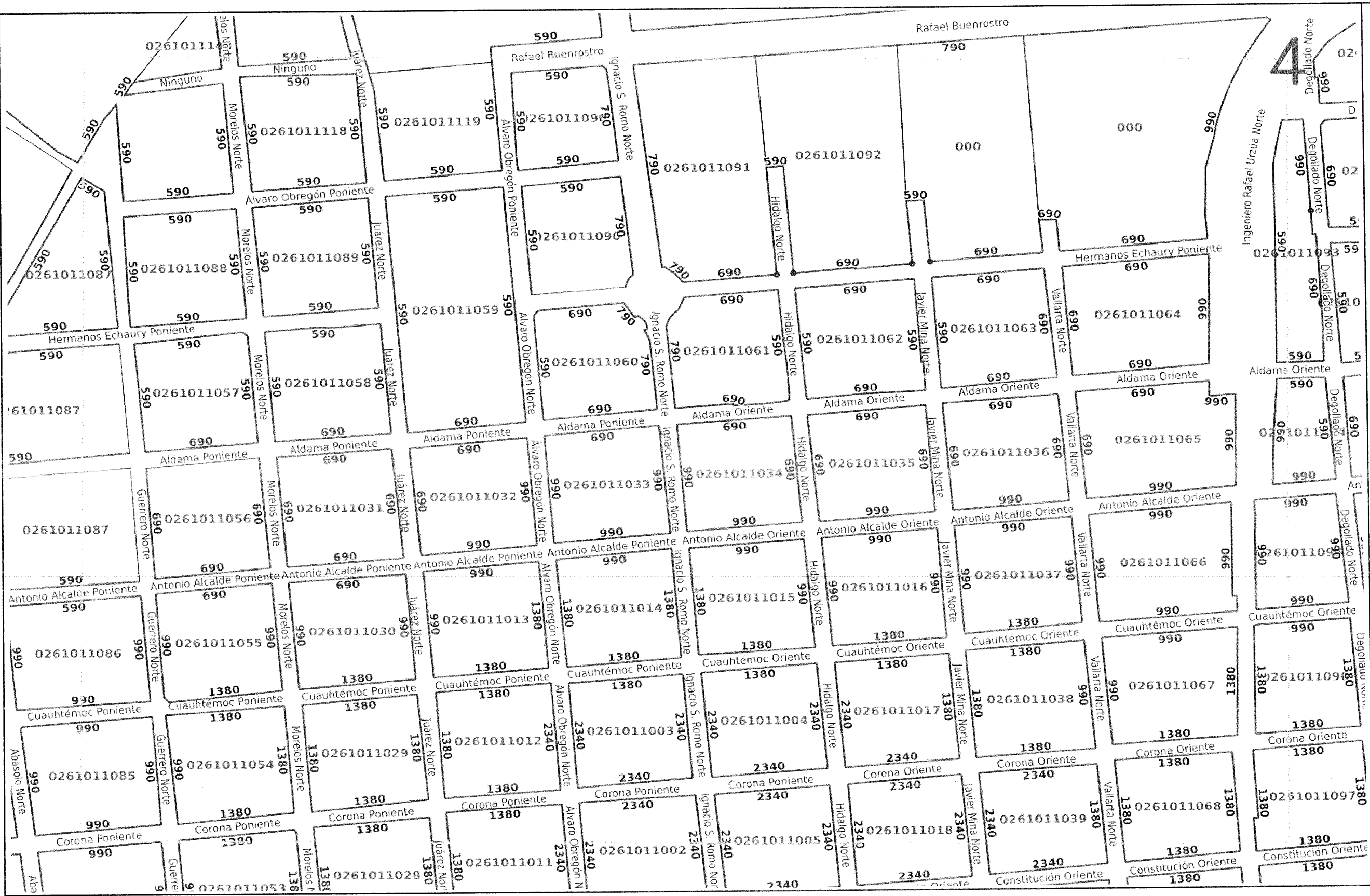
L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO:

NÚMERO DEL MUNICIPIO:026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN:

NÚMERO DE LA DELEGACIÓN:0001

Concepción de Buenos Aires

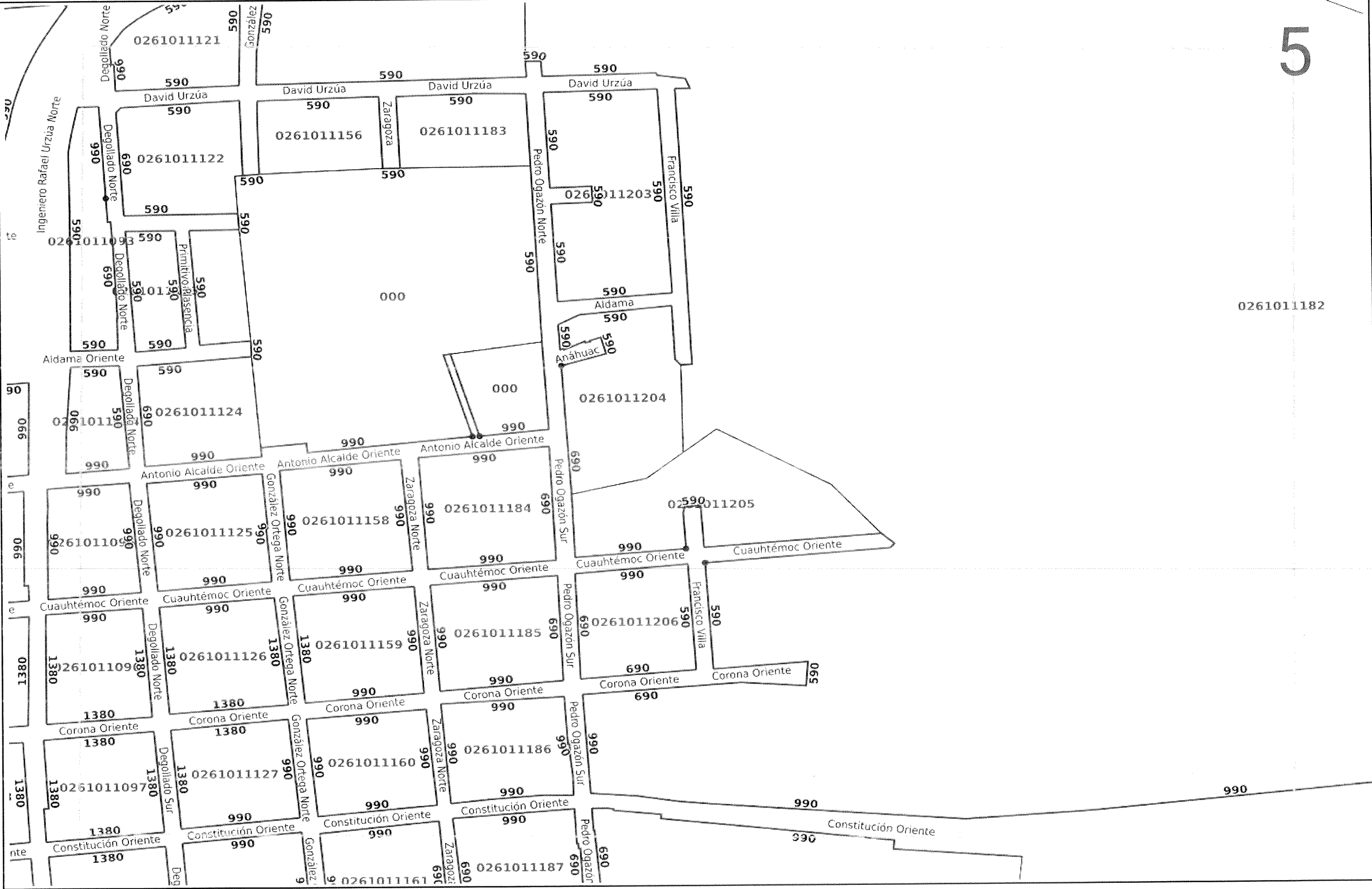
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

L.P. GERARDO LÓPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

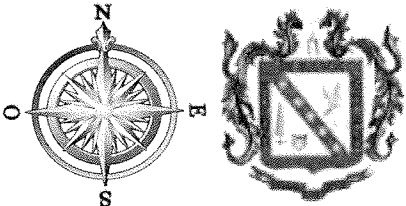
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS,
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO



5



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

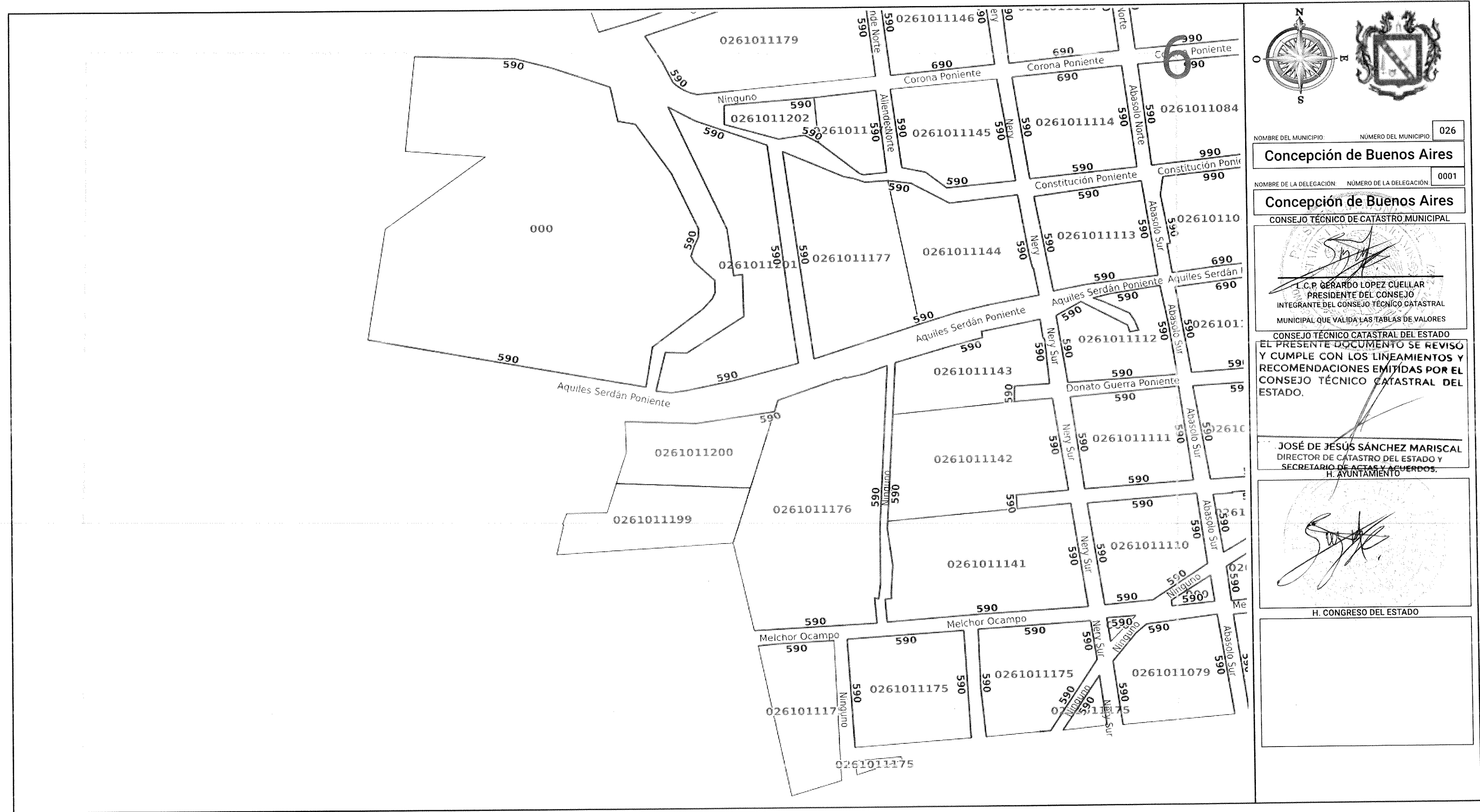
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

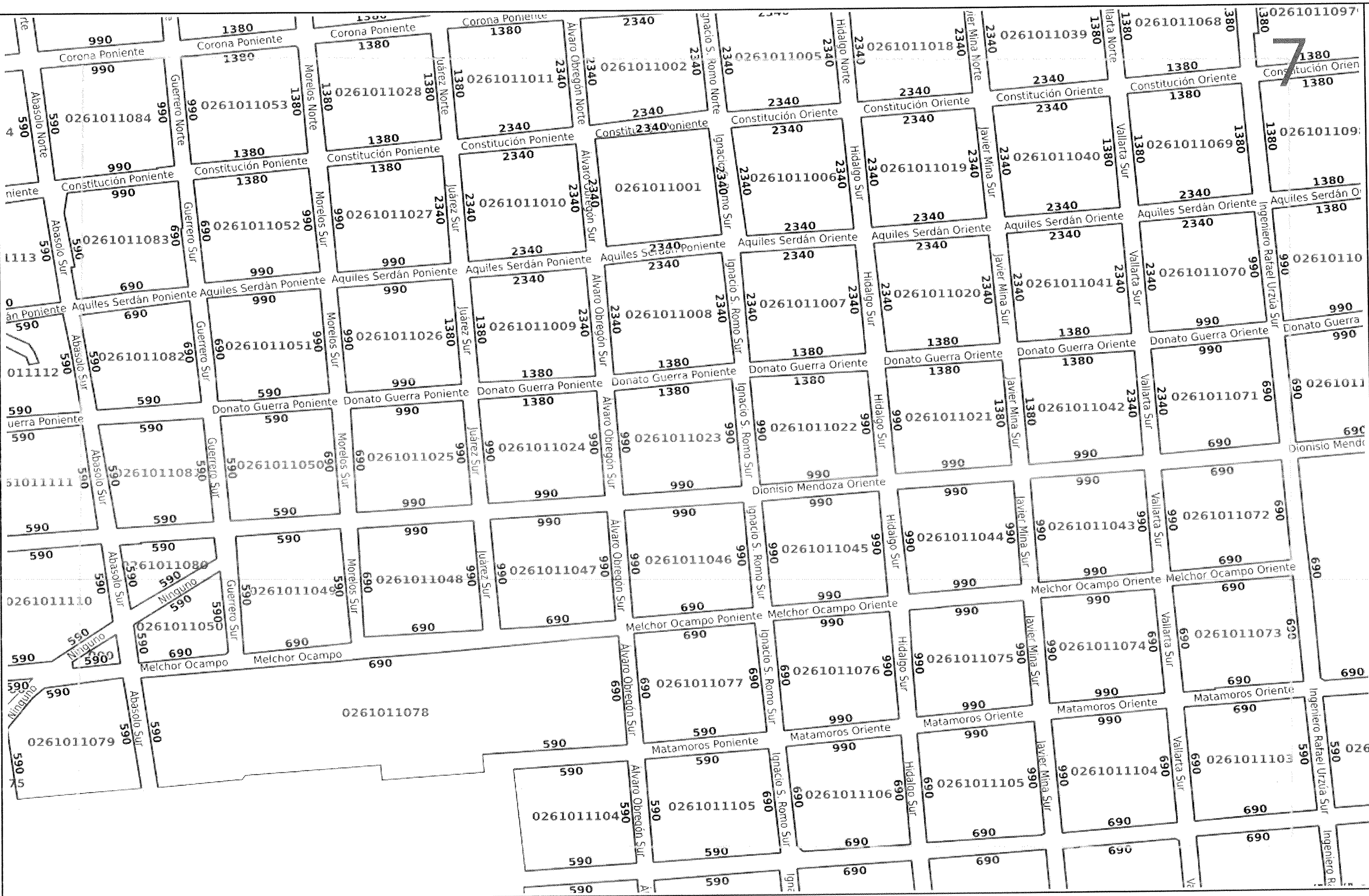
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

[Signature]
L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

[Signature]
JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO: **Concepción de Buenos Aires**

NÚMERO DEL MUNICIPIO: **026**

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: **Concepción de Buenos Aires**

NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: **0001**

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

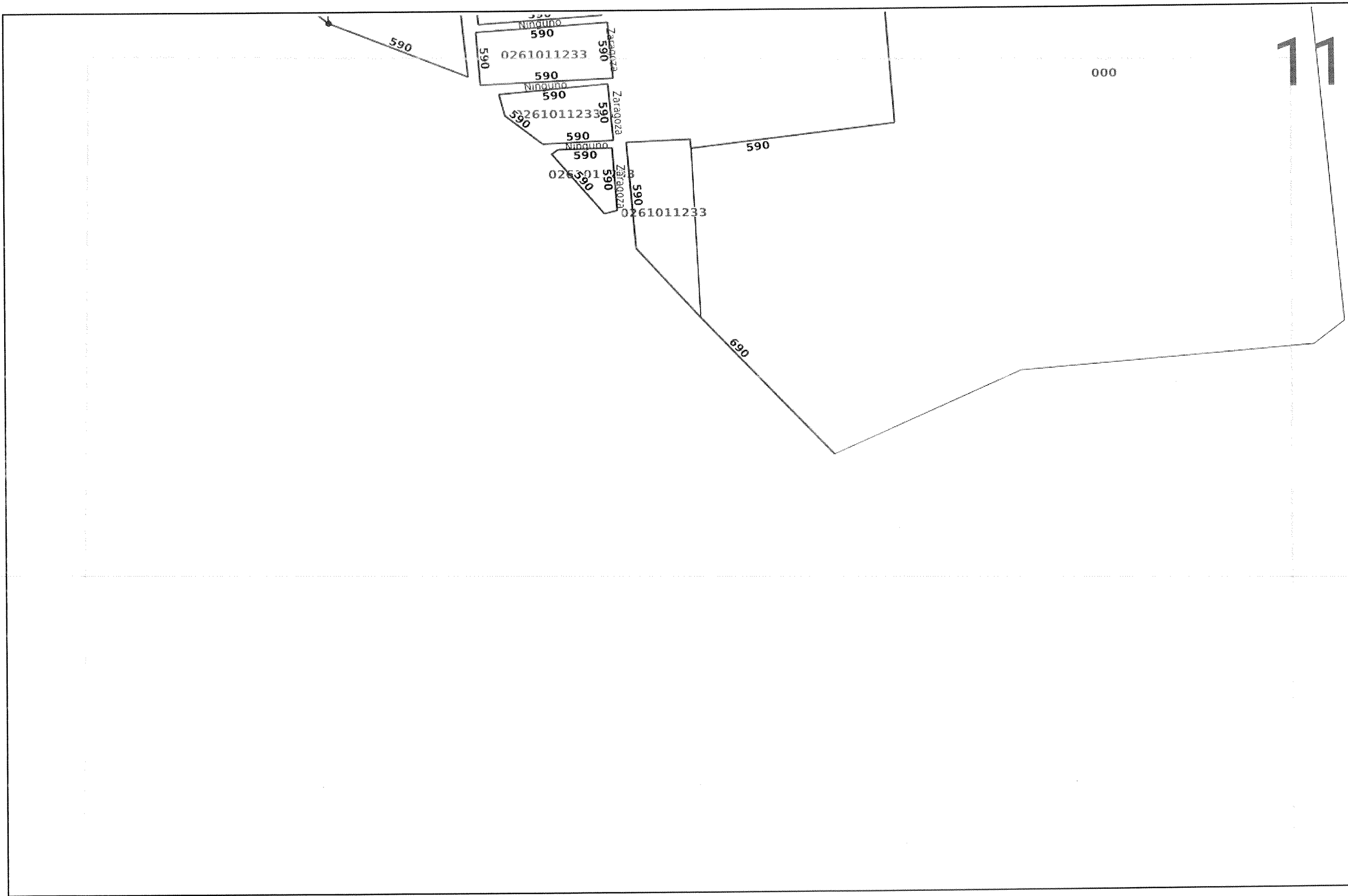
L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

JOSÉ DE JESUS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS,
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO



NOMBRE DEL MUNICIPIO:

026

NÚMERO DEL MUNICIPIO:

026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN:

0001

NÚMERO DE LA DELEGACIÓN:

0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

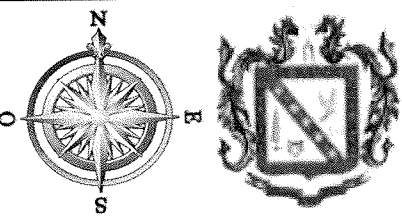
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

VALORES DE TERRENO URBANO DE DELEGACIONES, POBLACIONES, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS URBANOS, COLONIAS, ÁREAS URBANAS Y RESERVAS DETERMINADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE DIEZ MANZANAS; EN LOS CUALES SE INDICA SU VALOR CATASTRAL DE RANGO ÚNICO POR METRO CUADRADO EN TANTO SE REALIZAN SUS PLANOS DE VALORES CATASTRALES CORRESPONDIENTES.

NOMBRE DEL CENTRO DE POBLACIÓN	SERVICIOS					VALOR CATASTRAL DE RANGO ÚNICO
	PAVIMENTO	ALUMBRADO	ELECTRICIDAD	DRENAJE	AGUA	
BARRANCA DE LA PRIMAVERA	TERRACERIA	-	-	-	X	\$400.00
BOSQUES DE BUENOS AIRES	TERRACERIA	-	X	-	X	\$390.00
COL. LAZARO CARDENAS	EMPEDRADO	X	X	X	X	\$620.00
COL. REVOLUCION	EMPEDRADO	X	X	X	X	\$620.00
FRACCIONAMIENTO LOS PINITOS	TERRACERIA	-	X	-	-	\$390.00
FRACCIONAMIENTO SAN GREGORIO	TERRACERIA	X	X	X	X	\$560.00
LLANO DE SAN SEBASTIAN	TERRACERIA	X	X	X	X	\$620.00
LOS SAUCES	TERRACERIA	X	X	X	X	\$620.00
PASO DE LA YERBABUENA	TERRACERIA	X	X	X	X	\$620.00
RANCHO VIEJO	TERRACERIA	X	X	X	X	\$620.00
SANTA GERTRUDIS	TERRACERIA	X	X	X	X	\$620.00
TOLUQUILLA	TERRACERIA	X	X	X	X	\$620.00



NOMBRE DEL MUNICIPIO: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Tabla de Demérito e Incrementos

TABLA DE DEMERITOS PARA PREDIOS URBANOS CON FRENTE MENOR DE 7.00 METROS							
FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR	FRENTE	FACTOR
7.00	1	5.70	0.87	4.40	0.74	3.10	0.61
6.90	0.99	5.60	0.86	4.30	0.73	3.00	0.6
6.80	0.98	5.50	0.85	4.20	0.72	2.90	0.59
6.70	0.97	5.40	0.84	4.10	0.71	2.80	0.58
6.60	0.96	5.30	0.83	4.00	0.7	2.70	0.57
6.50	0.95	5.20	0.82	3.90	0.69	2.60	0.56
6.40	0.94	5.10	0.81	3.80	0.68	2.50	0.55
6.30	0.93	5.00	0.8	3.70	0.67	2.40	0.54
6.20	0.92	4.90	0.79	3.60	0.66	2.30	0.53
6.10	0.91	4.80	0.78	3.50	0.65	2.20	0.52
6.00	0.9	4.70	0.77	3.40	0.64	2.10	0.51
5.80	0.88	4.50	0.75	3.20	0.62		

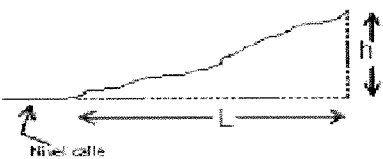
TABLA DE DEMERITOS POR PROFUNDIDAD PARA PREDIOS URBANOS cuya profundidad sea igual o mayor a 3.5 veces la medida del frente, tomando como frente máximo 11.50 metros. R= P/F R=relación, P=profundidad, F=frente							
RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR
3.50	1	6.75	0.87	10.00	0.74	13.25	0.61
3.75	0.99	7.00	0.86	10.25	0.73	13.50	0.6
4.00	0.98	7.25	0.85	10.50	0.72	13.75	0.59
4.25	0.97	7.50	0.84	10.75	0.71	14.00	0.58
4.50	0.96	7.75	0.83	11.00	0.7	14.25	0.57
4.75	0.95	8.00	0.82	11.25	0.69	14.50	0.56
5.00	0.94	8.25	0.81	11.50	0.68	14.75	0.55
5.25	0.93	8.50	0.8	11.75	0.67	15.00	0.54
5.50	0.92	8.75	0.79	12.00	0.66	15.25	0.53
5.75	0.91	9.00	0.78	12.25	0.65	15.50	0.52
6.00	0.9	9.25	0.77	12.50	0.64	15.75	0.51
6.25	0.89	9.50	0.76	12.75	0.63	16.00	0.50
6.50	0.88	9.75	0.75	13.00	0.62		

Notas de Demérito por pendientes ascendentes y descendentes:

NOTA 1.- Las cantidades de Relación, Frente - Profundidad se redondean al inmediato próximo.
NOTA 2.- Demérito por pendiente ascendente (Dp a): Los predios con pendiente ascendente o escarpados hacia arriba se afectarán por el demérito de pendiente expresado como factor.

Dp a= Demérito con pendiente ascendiente P= pendiente h= altura L= longitud

$$Dp\ a = 1 - \left(\frac{P}{2} \right) \quad p = \frac{h}{L}$$



NOTA 3.- Demérito con pendiente descendente o escarpados hacia abajo (Dp d): Se afectarán por el demérito de pendiente descendente expresado como factor.

Dp d= Demérito con pendiente descendiente P= pendiente h= altura L= longitud

$$Dp\ d = 1 - \left(\frac{2P}{3} \right) \quad p = \frac{h}{L}$$

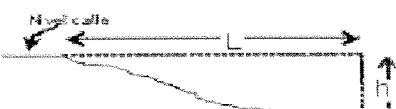


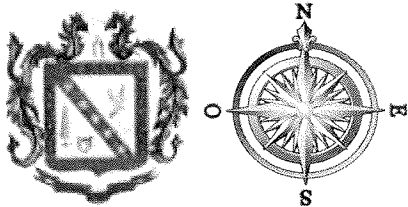
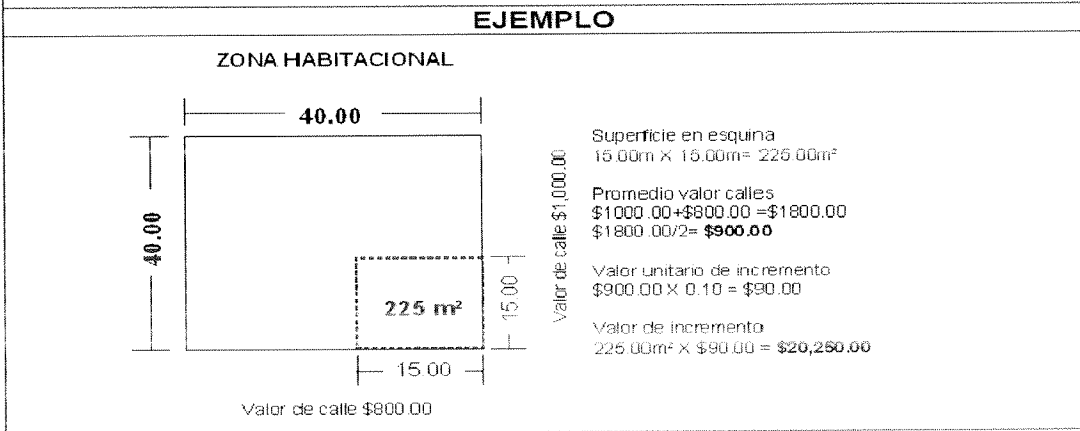
TABLA DE INCREMENTOS POR ESQUINA	
USO DE PREDIO	FACTOR DE ZONA
Comercial	20%
Mixta	15%
Habitacional	10%

Notas de incremento en esquina:

NOTA 1.- Todos los predios ubicados en esquina se valuaran con el valor de calle o zona más alto, además se afectarán con un incremento, excepto aquellos en cuyo ángulo que forme la esquina sea menor de 45° grados o mayor de 135° grados.

NOTA 2.- Se tomará como superficie de esquina a incrementar la obtenida de multiplicar la longitud de los frentes que la forman, dicha longitud no podrá ser mayor de 15.00 metros por calle, y la superficie máxima a incrementar será de 225 m2.

NOTA 3.- Los municipios en los cuales no existan planes de desarrollo urbano o no este definido el uso, se aplicará el predominante de la zona.



NOMBRE DEL MUNICIPIO: NÚMERO DEL MUNICIPIO: 026

Concepción de Buenos Aires

NOMBRE DE LA DELEGACIÓN: NÚMERO DE LA DELEGACIÓN: 0001

Concepción de Buenos Aires

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL


L.C.P. GERARDO LOPEZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
INTEGRANTE DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
MUNICIPAL QUE VALIDA LAS TABLAS DE VALORES

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.


JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARISCAL
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO Y
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
H. AYUNTAMIENTO


H. CONGRESO DEL ESTADO